ESTUDIOS PREVIOS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, es un ente corporativo de carácter público, creada por la ley, integrada por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 7° que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

El artículo 8° de La Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación y ha previsto una especial protección para los pueblos indígenas existentes en nuestro país.

Que el Estado colombiano reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de los sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas.
Que el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, que reconocen los derechos humanos y protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia.

El artículo 113, inciso 2°, de la Constitución Política establece que *"los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*. A su vez, el artículo 330 de la Carta Política consagra la autonomía de los territorios indígenas para la gestión de sus intereses y el diseño de sus políticas de desarrollo de forma armónica con sus prácticas tradicionales.

La Ley 99 de 1993, *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones"*, confiere obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales a través de su artículo 31. Entre ellas, se destaca la descrita en el numeral 21: *"Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente"*.

Asimismo, la Corte Constitucional en la **Sentencia T-601/11**, con ponencia del Magistrado Jorge Iván Palacio Palacio, señaló:

"... La Constitución señaló como un deber estatal el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana, correspondiéndole garantizar la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país, lo cual se complementa con la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, el respeto a la autodeterminación de los pueblos en el manejo de las relaciones exteriores y el reconocimiento de que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son oficiales en sus territorios. Así mismo, consagró que las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. (...)."

Por otro lado, la Ley 70 de 1993, de acuerdo con su artículo 1°, tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, el derecho a la propiedad colectiva de conformidad con sus prácticas tradicionales de producción. Así mismo, tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, además del fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Según lo manifiesta el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) en su libro *Desencuentros Territoriales*, la Constitución de 1991 reconoció la diversidad cultural en Colombia y, en consecuencia, introdujo un esquema diferencial de derechos que busca garantizar la integridad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes. La mayoría de estas poblaciones habita en el campo colombiano y convive con población campesina y mestiza. Cabe anotar que estas comunidades rurales se han caracterizado por una exclusión histórica respecto a otros grupos sociales del ámbito nacional. En este sentido, no han tenido las mismas oportunidades de empleo y acceso a los servicios públicos básicos como la protección de la salud, la cultura y la administración de justicia. Estas situaciones las han desvinculado del control de sus territorios y las han sometido a condiciones de pobreza. Más allá de los conocidos efectos del conflicto armado, factores como la concentración de la tierra, el inapropiado uso del suelo y los conflictos de manejo de las tierras, entre otros, han reducido y deteriorado el hábitat de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, motivando, en algunos casos, su abandono y posterior hacinamiento en pequeñas áreas territoriales.

De acuerdo con el Plan de Acción 2020–2023 *"Cauca Ambiental y Sostenible"* de la CRC, los grupos étnicos en el departamento del Cauca corresponden al 43.62% de la población. En cuanto a grupos indígenas, se cuentan 120 Cabildos. Por su parte, la comunidad afrodescendiente está organizada en 67 asociaciones distribuidas en 11 municipios, lo que convierte al Cauca en el sexto departamento con mayor presencia de grupos que se autorreconocen como pertenecientes a estas etnias, representando el 4.5% del total nacional.

Dadas las características socioambientales del departamento del Cauca, existen criterios particulares para definir ecorregiones, tales como las áreas donde confluyen diferentes procesos étnico-culturales e históricos; zonas con considerable vulnerabilidad ecosistémica y/o evidencia de riesgos para el potencial de la oferta ambiental; y áreas que prestan diversos servicios ambientales alternativos. Este concepto permite resaltar la importancia de áreas estratégicas para el desarrollo del departamento como el Macizo Colombiano, el Valle del

Patía, el Litoral Pacífico y la ecorregión del Norte del departamento irrigada por el río Cauca, entre otras.

De esta manera, se hace necesario brindar a la comunidad alternativas reales y viables en pro de la conservación de los ecosistemas estratégicos, las cuales deben partir de un proceso de caracterización socioambiental, económico y cultural de cada zona. No obstante, se puede adelantar con la comunidad la ejecución de proyectos de restauración y conservación de ecosistemas estratégicos, o proyectos productivos amigables con el ambiente que incluyan acciones de protección y mejoramiento de suelos y praderas, permitiéndoles alcanzar una sostenibilidad ambiental y económica. Asociado a este tema, se debe trabajar en líneas de nutrición animal, preparación de ensilajes, división de fincas con cercas eléctricas y cercas vivas, siembra de árboles para sombrío y bancos de proteínas, entre otras. Estos procesos permitirán un mayor aprovechamiento y rendimiento de las parcelas para evitar la intervención antrópica en los ecosistemas estratégicos.

El departamento del Cauca es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país debido a sus características hídricas y su gran biodiversidad; sin embargo, se ha venido ejerciendo una gran presión antrópica sobre sus recursos naturales. Procesos como la apropiación de la cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, la ganadería, los cultivos de uso ilícito y la extracción minera han generado una acelerada degradación de los recursos y la fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región.

Como resultado del diagnóstico sobre la gestión del recurso hídrico en la jurisdicción de la CRC, se identificaron y priorizaron subcuencas con diferentes niveles de afectación, usuarios del recurso hídrico no legalizados y un desconocimiento de las demandas hídricas reales que se tienen sobre las diferentes fuentes de agua. A esto se suma la dinámica social y económica que propicia una fuerte presión sobre las corrientes, generando desbalances relacionados con la cantidad y la calidad del agua. Lo anterior sustenta la necesidad de avanzar en la implementación de diferentes instrumentos de conocimiento, planeación, administrativos y de gestión que le brinden a la CRC información relevante para la acertada toma de decisiones en la asignación de los derechos de uso del recurso, y que igualmente permitan la vinculación de los usuarios en una gestión integral del recurso hídrico.

Entre los principales instrumentos administrativos se encuentran los **Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)**, los cuales permiten a la autoridad ambiental competente intervenir los cuerpos de agua superficiales con el objetivo de alcanzar, mantener y preservar la calidad y cantidad del recurso hídrico necesario para la funcionalidad ecosistémica en un lapso de tiempo de diez años. A la vez, brindan la información necesaria para controlar el número de usuarios de acuerdo con la oferta hídrica total de una cuenca.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Artículo 2.2.3.3.1.4), las autoridades ambientales deben realizar el Ordenamiento del Recurso Hídrico con el fin de determinar la clasificación de las corrientes hídricas, fijar de forma genérica su destinación a los diferentes usos y establecer las posibilidades de aprovechamiento. El PORH se constituye, entonces, en el instrumento de planificación que permitirá intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y los usos actuales y potenciales de dichos cuerpos de agua.

La *Guía técnica para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico*, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2018, contiene los lineamientos básicos para que las autoridades ambientales competentes consoliden la propuesta programática y el plan de monitoreo y seguimiento, con un horizonte mínimo de planeación de diez años, a lo largo de los cuales se buscará mejorar la disponibilidad y la calidad del recurso.

Teniendo en cuenta la afectación de la fuente hídrica del río Teta en el año 2016 por diferentes factores, entre ellos la minería de extracción de oro, la Corporación Autónoma Regional del Cauca realizó la priorización de los cuerpos de agua objeto de ordenamiento del recurso hídrico. Seguidamente, se declaró en ordenamiento el río Teta (municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao) mediante la Resolución 10449 del 27 de febrero del 2017. Una vez declarada en ordenamiento, entre los años 2017 y 2019 se desarrolló el proceso de formulación de los planes, realizando el reconocimiento del área de influencia de la fuente y de los actores asentados en la zona, con el objeto de fijar la destinación y uso de los cuerpos de agua requeridos para la preservación de la fuente y los ecosistemas acuáticos. Para estas acciones se convocó y brindó participación a las comunidades y demás actores identificados.

Dado lo anteriormente citado, se hace necesario fortalecer los espacios de diálogo, reflexión y coordinación entre las autoridades ambientales, los entes territoriales, las comunidades indígenas, afrocolombianas y las asociaciones campesinas, con el propósito de crear nuevos mecanismos que garanticen una real y efectiva participación de estos pueblos en la gestión ambiental. En este sentido, la Corporación ha evidenciado la necesidad apremiante de articular sus instrumentos de planificación ambiental con los planes de vida de las comunidades indígenas y los planes de etnodesarrollo de las comunidades afrodescendientes. Esta articulación busca el afianzamiento de los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente; la recuperación de los ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental; la coordinación con las autoridades de las acciones de vigilancia, protección y control; así como la regulación del uso y manejo de los recursos naturales y del entorno.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de su misión de *"Promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales del Departamento del Cauca"*, ha contribuido a la conservación y protección del patrimonio natural. Dichas acciones, actividades o proyectos no solo han repercutido en la conservación y recuperación del ambiente, el uso sostenible y preservación de los recursos naturales y el rescate de los saberes ancestrales para el relacionamiento del hombre y la naturaleza, sino también en la calidad de vida de los habitantes.

Esto se ha llevado a cabo a través de la cofinanciación y el acompañamiento técnico para la ejecución de proyectos y acciones puntuales, las cuales han abarcado diferentes temáticas como son restauración ecológica, adaptación a la variabilidad y el cambio climático, producción sostenible, energías alternativas, seguridad alimentaria, educación ambiental, entre otras, identificadas por las diferentes organizaciones étnicas del departamento y en búsqueda de generar capacidades instaladas para la solución de problemáticas ambientales, el desarrollo sostenible y la disminución del impacto negativo que las actividades propias de los asentamientos poblacionales generan a los ecosistemas de los que dependen.

Por esto se hace necesario continuar articulando las acciones propias de la CRC con las que realizan los grupos étnicos de acuerdo a sus saberes y el manejo ambiental de sus prácticas tradicionales y culturales, teniendo en cuenta el componente técnico con simbiosis a la tradicionalidad y el comportamiento de la población frente al relacionamiento con su entorno.

El departamento del Cauca está catalogado como uno de los más biodiversos en el país, cuenta con todos los pisos térmicos y ecosistemas desde el xerofítico hasta el paramuno. Igualmente es pluricultural, cuenta con diversas etnias, principalmente indígenas, afrodescendientes y comunidades campesinas distribuidas en los 42 municipios, quienes se relacionan cultural y productivamente con su entorno, generando impactos ineludibles por su crecimiento demográfico y uso del suelo.

Los esfuerzos realizados por las autoridades y comunidades étnicas para la recuperación, protección y conservación delos espacios de vida y territorios ancestrales, no han logrado el impacto deseado por falta de acompañamiento técnico y financiero, desde la identificación de las problemáticas, situación que de forma paralela y similar se presenta desde la Corporación, generando así una debilidad para afrontar los retos de la gestión ambiental con el génesis en la desarticulación entre la institucionalidad y el conocimiento territorial ancestral de los grupos étnicos en el departamento del Cauca

Así mismo, se debe tener en cuenta que la consulta previa es el derecho fundamental que tienen los grupos étnicos, de poder decidir sobre medidas (legislativas y administrativas) o proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Según el artículo 1 de la Constitución Política, el Estado colombiano es democrático, participativo y pluralista. Como reflejo de esta cualidad, la diversidad étnica y cultural está especialmente protegida en nuestro ordenamiento jurídico. Uno de los mecanismos existentes para implementar esta obligación es el derecho fundamental a la Consulta previa, el cual se entiende como: "una garantía que establece que los pueblos indígenas y tribales tengan una oportunidad previa y efectiva de expresar sus opiniones y expresar sus opiniones". Todas las acciones que puedan cambiar su forma de vida, afectar su propio curso de desarrollo o de cualquier manera afectar (i) proyectos, obras o actividades (sujetas a consulta) o (ii) medidas legales o administrativas en términos de sus costumbres, tradiciones e instituciones. Mediante las consultas previas, se busca que las comunidades de minorías étnicas determinen sus prioridades organizativas y de desarrollo y garanticen que las medidas que las afectan respeten sus vidas, creencias e instituciones. El derecho a la consulta previa se fundamenta en instrumentos internacionales y normas nacionales, tales como el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales, los cuales fueron incorporados al ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley no. 21 de 1991.

Adicionalmente, con la Ley 2273 de 2022 se aprobó el Acuerdo de Escazú para el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Este acuerdo consolida el marco jurídico para la protección de los derechos ambientales y fortalece la defensa de los líderes ambientales en el país.

De otra parte, el capítulo IV, artículo 6° del Decreto 1200 de 2004, definió el Plan de Acción como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, definiendo acciones e inversiones que se deben adelantar en la jurisdicción correspondiente, la Corporación formuló el Plan de Acción 2024 -2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", en el cual se incluyó el **proyecto POAI 24033: "Gestión de planes de ordenación del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca"**, cuyo objetivo general es: *Mejorar las condiciones de calidad y cantidad del agua en las fuentes hídricas del Departamento del Cauca*. En dicho proyecto se tiene previsto el desarrollo de la actividad A.2.2: Realizar la coordinación y preparación de Consulta Previa del PORH río Teta en cumplimiento del Producto: P-2: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH es el instrumento de planificación que permite a la Autoridad Ambiental intervenir de manera sistémica los cuerpos de agua, para garantizar las condiciones de calidad y cantidad requeridas para el sostenimiento de los ecosistemas acuáticos y sus usos actuales y potenciales. La Guía técnica para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en 2018 [1], contiene los lineamientos básicos para que las autoridades ambientales competentes consoliden la propuesta programática y el plan de monitoreo y seguimiento, con un horizonte mínimo de planeación de diez años, a lo largo de los cuales se buscará mejorar la disponibilidad y la calidad del recurso.

Dentro de la Guía en mención se establecen los lineamientos básicos que las autoridades ambientales competentes debe tener en cuenta para la formulación de la propuesta programática y el plan de monitoreo y seguimiento con horizonte mínimo de diez años a lo largo de los cuales se buscará mejorar la disponibilidad y la calidad del recurso. Entre otros aspectos de orden técnico, se establece que dentro de las fases de formulación del plan se debe diseñar e implementación la metodología del proceso de participación, en donde se debe formular y se poner en marcha una estrategia de participación en la construcción del PORH, que permita integrar el conjunto de los actores relevantes y representativos para el proceso de formulación e implementación del PORH. La participación de las partes interesadas en esta fase es importante por cuanto, además de legitimar el proceso, asegura el reconocimiento y caracterización de actores, el intercambio de la información relevante y la divulgación del

[1] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO, Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico (**2018**). Consultado en: https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/administracion-del-recurso-hidrico/calidad/ordenamiento-del-recurso-hidrico/guia-para-el-ordenamiento-de-recuro-hidrico

estado del cuerpo de agua, los usos, usuarios y los conflictos. Cada uno de los resultados de las fases deben ser socializados con todos los actores involucrados.

En el marco del diseño e implementación del proceso de participación, se deberá tener en cuenta la metodología, recursos, tiempos, protocolos de relacionamiento, diálogo y comunicación. Así mismo, se deben identificar áreas de reglamentación especial, entre las cuales se establecen los territorios étnicos

En años anteriores la Corporación adelantó la formulación del PORH río Teta (municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao), dado que en el área de influencia de la fuente hídrica se certificó por parte del Ministerio del interior la presencia de grupos étnicos mediante Resolución 0934 del 10 de septiembre de 2018. En la siguiente tabla se relacionan los grupos étnicos certificados:

Tabla 1. Relación de grupos étnicos presentes en el área de influencia del PORH río Teta

RESGUARDOS INDIGENAS			
NOMBRE DEL	**LOCALIZACIÓN**	**GRUPO ETNICO**	**RESOLUCIÓN INCODER**
GUADUALITO (FNA)	SANTANDER DE QUILICHAO	PAEZ	014 12 - 04 - 94 031-22-07-03 (AMP)
LAS DELICIAS	SDER QUILICHAO - BUENOS AIRES	PAEZ	18-24-05-96 038-10-04-03 (AMP)
LA CONCEPCION	SDER QUILICHAO - BUENOS AIRES	PAEZ	30-14-08-96 042-10-04-03 (AMP)

PARCIALIDAD INDIGENA				
NOMBRE COMUNIDAD	**LOCALIZACION**	**UBICACIÓN GEOGRAFICA**	**SITUACION DE LA COMUNIDAD**	**ETNIA**
KWE'SX UMA KIWE (NUESTRA MADRE TIERRA)	BUENOS AIRES	CORREGIMIENTO SAN IGNACIO, VEREDA NUEVA GRANADA, SECTORES EL CABUYO, NACEDERO, EL CENTRO LA PLAYA Y BARBOSA)	RECONOCIDA POR LA DAIRM CON RESOLUCION N° 0028 DEL 16/11/2011	NASA

CONSEJOS COMUNITARIOS			
MUNICIPIO	**CONSEJO**	**SITUACION DE LA COMUNIDAD**	**FECHA**
Buenos Aires	Consejo comunitario cuenca del rio Cauca y microcuenca del rio	RES14-112	25/11/2014

	Teta-mazamorrero		
Santander de Quilichao	Consejo comunitario Zanjón de Garrapatero	RES13-121	25/09/2013
Buenos Aires	Consejo Comunitario Cerro Teta	Se incorpora de la verificación del EXTMI15-0010416	25/05/2015

Fuente: Ministerio del Interior República de Colombia (2018)

De acuerdo a lo anterior, es necesario adelantar la Consulta previa para el proceso de adopción del instrumento, según lo establecido por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – Ministerio del Interior en la Guía para Ejecutores Proceso de Consulta Previa para Instrumentos Ambientales.

La consulta previa consta de las siguientes etapas: 1. Preconsulta 2. Reunión de preacuerdos 3. Reunión de protocolización 4. Seguimiento y acompañamiento 5. Cierre del proceso 6. Apertura del proceso de Consulta Previa 7. Talleres de Identificación de impactos y 8. Concertación y protocolización de la consulta previa. Dado que el PORH de la fuente hídrica Río Teta, se encuentra formulado técnicamente se debe de surtir la consulta previa con el fin de contar con un instrumento de planificación, conservación y administración del recurso hídrico de la microcuenca.

En relación con el proceso de consulta previa para el PORH del río Teta, durante los años 2021 a 2023 la Corporación adelantó acercamientos y jornadas de socialización con autoridades étnicas, personerías municipales y demás actores involucrados. En 2022 se solicitó formalmente al Ministerio del Interior el inicio de la consulta previa y se desarrolló la reunión de coordinación y preparación, así como la etapa de preconsulta con participación de comunidades afrocolombianas ya que no se logró comunicación con las comunidades indígenas. Durante 2023 se procuró retomar y dar continuidad al proceso, para lo cual se realizaron nuevas socializaciones y se remitieron a las comunidades los documentos e insumos necesarios para la definición de las rutas metodológicas y presupuestos. Durante estos años, la Corporación ha mantenido las gestiones institucionales orientadas a su continuidad, dentro de las posibilidades técnicas y presupuestales disponibles.

Ya en el año 2025, en el mes de octubre después de varios acercamientos se logra la concertación para el desarrollo de la preconsulta y consulta previa con las comunidades afrodescendientes correspondientes a: Consejo comunitario cuenca del rio Cauca y microcuenca del rio Teta-mazamorrero, Consejo comunitario Zanjón de Garrapatero y Consejo Comunitario Cerro Teta.

De manera paralela, la Corporación ha continuado desde el año 2020 realizando el monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico del río Teta, como parte de las acciones de seguimiento ambiental y de generación de información técnica necesaria para el proceso de ordenamiento del recurso hídrico.

De esta manera se han adelantado ya las siguientes fases con acompañamiento del Ministerio del interior:

1. Determinación de procedencia de la consulta previa: La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior DANCP analiza si un proyecto, obra, actividad (POA) o medida legislativa/administrativa afecta directamente a una comunidad étnica y, por ende, requiere el proceso de consulta. Esto puede incluir visitas de verificación en campo
2. Coordinación y preparación: Las entidades públicas y, a veces, los promotores del proyecto coordinan y diseñan la estrategia para llevar a cabo la consulta, identificando actores y competencias.

Por otra parte, el proyecto **POAI 24020 "Fortalecimiento del ordenamiento territorial y la gobernanza ambiental en territorios étnicos y campesinos del departamento del Cauca"**, con su producto POAI P1-1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental, cuenta con la siguiente actividad:

Actividad A-1.6: Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC

Recibir, revisar y evaluar las solicitudes relacionadas con los procesos de consulta previa adelantados con comunidades afrodescendientes e indígenas, de acuerdo con los requerimientos y particularidades de cada proceso.
Articular las acciones con los proyectos contemplados en el Plan de Acción que adelanten procesos de consulta previa, brindando el acompañamiento y apoyo técnico requerido para la implementación de las metodologías definidas en cada proceso.
Establecer y coordinar los lineamientos de trabajo con el equipo técnico, orientados al desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades previstas en los procesos de consulta previa con comunidades afrodescendientes e indígenas.

Según el Convenio 169 de la OIT, los pueblos indígenas y tribales tienen derecho a los recursos naturales existentes en sus tierras, lo cual implica que tienen derecho a participar en su utilización, administración y conservación. En Colombia, la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se debe hacer sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y en las decisiones que se adopten respecto a dicha explotación, el Gobierno debe propiciar la participación de los representantes de las respectivas comunidades.

El mencionado convenio de la OIT, es el instrumento más importante a nivel internacional que tiene que ver directamente con la protección de los derechos de los pueblos indígenas después de la Constitución Nacional, para defender sus derechos, pues allí se consagran importantes normas sobre derechos de las comunidades étnicas y tribales, se establece como obligación de los estados, especialmente, respetar la importancia que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios que ocupan.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con el desarrollo del presente convenio se pretende adelantar las Fases de Preconsulta y Consulta previa con las comunidades afrodescendientes asentadas en el área de influencia del PORH río Teta, con el fin de adoptar la formulación del mismo. Para lo cual además de adelantar las actividades concernientes al desarrollo de estas

fases de consulta previa con participación de las autoridades y comunidades de los tres Consejos Comunitarios certificados, es necesario actualizar la formulación del PORH río Teta en los módulos de Calidad del Agua y Participación comunitaria en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la adopción del PORH.

Con todo lo anterior y dada especificidad de las acciones que se pretenden ejecutar, la Corporación debe contar con un aliado, para este caso una entidad sin ánimo de lucro que ejecute las acciones en el marco del convenio a celebrar, en razón a que la Corporación no cuenta con el personal necesario que brinde un apoyo total para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Se considera que la suscripción de este convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 de la Constitución Política.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*, elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

1.1.1 El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio
Así las cosas, la CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a

la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general.

Las actividades propuestas tienen un costo total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($247.488.660),** de los cuales la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA - CRC** aporta **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.300.000) y OTROS** un valor por concepto de contrapartida equivalente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.188.660)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2. Fuentes de financiación.

Número	Aportes	Valor total
1	Valor recursos CRC	$ 208.300.000
2	Valor en bienes y servicios OTROS	$39.188.660
TOTAL		**$ 247.488.660**

En ese orden de ideas, el objetivo del convenio que se pretende celebrar con una entidad sin ánimo de lucro, está enfocado en desarrollar acciones técnicas, administrativas y financieras para realizar la coordinación y preparación de la Consulta Previa con comunidades étnicas para la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH río Teta.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, DINAMIZAR Y DESARROLLAR LAS FASES DE PRECONSULTA Y CONSULTA PREVIA CON LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, ASÍ COMO ACTUALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PORH RÍO TETA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y BUENOS AIRES CAUCA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS Y COMPETENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

CÓDIGOS UNSPSC:

CÓDIGO	PRODUCTO
70171601	Gestión de la calidad del agua

3. Actividades específicas y/o Productos

PRECONSULTA: POAI 24033

Tabla N 3. Productos, Actividades y Acciones a desarrollar

NOMBRE DEL PROYECTO 24033	Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.
PRODUCTO POAI 24033 P-2: PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) ADOPTADOS MEDIANTE MECANISMOS DE CONSULTA PREVIA.	
Actividad 2.3: Realizar el desarrollo de Preconsulta de los PORH ríos Teta	

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES					FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	
Acción 2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica del proceso de Consulta previa del río Teta.	Plan de trabajo y estrategia de participación elaborado	Número	1	1					Plan de trabajo y estrategia de participación del convenio Acta de reunión Registro fotográfico Listado de asistencia, Material de capacitación Propuesta de ruta metodológica Contratos del personal para el convenio Pagos mensuales de seguridad social
Acción 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de apertura de Consulta previa PORH rio Teta.	Ruta metodológica concertada y Acta de apertura de Consulta Previa PORH Teta firmada	Número	1	1					Documento de ruta metodológica concertada Evidencias de difusión: Convocatorias entregadas, perifoneo y volantes Registro fotográfico Listados de asistencia Actas de reunión

Actividad 2.5

Actualizar la formulación de los PORH ríos Teta en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la adopción de los PORH.

2.5.1 Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	Módulo de calidad de agua del río Teta actualizado	Numero	1				1		- Documento técnico con la información correspondiente a la actualización de la Modelación de Calidad del Agua: - Definición de la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua - Diseño y ejecución del plan de monitoreo, con sus resultados y análisis - Definición y clasificación del cuerpo de agua y usos potenciales - Simulación de escenarios de fuente hídrica - Archivos cartográficos en formato GDB, archivos ejecutables del modelo de calidad de agua utilizado - Bases de datos de los resultados de la modelación e información de campo - Documento final para protocolización de acuerdo Registro fotográfico
2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.	Módulo de participación social actualizado	Numero	1			1			- Convocatorias entregadas - REGISTRO fotográfico - Listados de asistencia - ACTA de reunión - Documento módulo de participación SOCIAL

NOMBRE DEL PROYECTO 24020:	FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Producto POAI P-1: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	

Actividad 1.6 Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC									
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**META MES**					**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	**2**	**3**	**4**	**5**	
1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	Documento de problemática s de la calidad del agua de la cuenca río Teta identificadas	Numero	1		1				- Cronograma de recorridos - Convocatorias entregadas - Registro fotográfico - Listados de asistencia - Documento sobre problemáticas de calidad del agua identificadas
1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta	Documento de identificación de impactos y medidas elaborado	Documento	1				1		- Registro fotográfico - Listados de asistencia - Acta de reunión - Documento consolidado de impactos y medidas

1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta	Propuesta de protocolizaci ón de la Consulta previa PORH río Teta elaborado	Docume nto	1				1		- Plan de trabajo del evento de protocolización - Propuesta de documento protocolización - Acta de reunión - Registro fotográfico - Listado de asistencia
1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH rio Teta	Acta de protocolizaci ón de la Consulta previa PORH rio Teta firmada	Acta	1					1	- Agenda del evento - Evidencias de difusión: Convocatorias entregada, perifoneo y volantes - Registro fotográfico - Listados de asistencia - Acta de protocolización

La actualización del módulo de calidad del agua del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Teta se incluye en el objeto de este proceso porque hace parte de la concertación con las comunidades negras del área de influencia. No es una actividad técnica separada de ella. De acuerdo con los artículos 2.2.3.3.1.4 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, el ordenamiento del recurso hídrico comprende la clasificación de las aguas, la fijación de su destinación y de sus posibilidades de uso, y la definición de los objetivos de calidad por tramos. Esas determinaciones recaen directamente sobre los usos que las comunidades asentadas en la subcuenca hacen del río conforme a sus usos y costumbres: el consumo humano y doméstico, la pesca, la agricultura tradicional, la minería artesanal ancestral y los usos culturales y espirituales de la fuente. Por esa razón, la información técnica que sustenta la clasificación y los usos potenciales del cuerpo de agua es materia de la consulta previa y debe construirse y concertarse con las comunidades, y no presentárseles como un resultado ya definido.

Este planteamiento tiene fundamento en el Convenio 169 de la OIT, aprobado por la Ley 21 de 1991. Su artículo 7.3 dispone que los estudios para evaluar la incidencia sobre el medio ambiente de las actividades previstas se efectúen “en cooperación con los pueblos interesados”. Su artículo 7.4 ordena adoptar, también en cooperación con ellos, medidas para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. A su vez, el artículo 15 reconoce el derecho de estos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras. En concordancia, los artículos 20 y 21 de la Ley 70 de 1993 asignan a las comunidades negras la función social y ecológica de la propiedad colectiva y el deber de conservar los recursos naturales de su territorio, en particular la vegetación protectora de las aguas.

En consecuencia, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá desarrollar el módulo de calidad del agua dentro del proceso de concertación. Para ello identificará con los consejos comunitarios Cerro Teta, Cuenca del Río Cauca y Microcuenca de los Ríos Teta y Mazamorrero, y Zanjón de Garrapatero los tramos y puntos de monitoreo, las fuentes de afectación, los usos actuales del agua y los usos que las comunidades proyectan sobre la fuente. Además, socializará los resultados del monitoreo y de la modelación en términos comprensibles para las comunidades. Esto es condición necesaria para que el consentimiento que se exprese en la consulta sea libre, previo e informado, como lo ha exigido la jurisprudencia constitucional. Si la entidad seleccionada es un consejo comunitario constituido como ESAL, esta actividad guarda además relación directa con su objeto, pues el artículo 6 del Decreto 1745 de 1995, compilado en el Decreto 1066 de 2015, le asigna la función de velar por el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales de su territorio.

4. METODOLOGÍA

Las acciones relacionadas con el desarrollo de preconsulta y consulta previa pretenden ejecutarse en territorios de Comunidades Afro, siendo necesario dar aplicación al enfoque diferencial como un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, “personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia”.

La presente metodología tiene como objetivo establecer los lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada una de las actividades del presente anexo técnico, para el desarrollo eficiente y eficaz de las actividades previstas para la fase de coordinación y preparación de la consulta previa con las comunidades afrocolombianas en la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH río Teta, mediante un enfoque participativo que involucre a las comunidades locales y actores del área de influencia. A través de esta metodología, se definirán los procesos, roles, herramientas y recursos necesarios para alcanzar el propósito planteado.

Con las directivas de los 3 consejos comunitarios se seleccionarán los dinamizadores para los 3 consejos comunitarios y los perfiles técnicos requeridos, talento humano clave para apoyar la difusión y participación en el proceso así:

- *(1) Coordinador del proyecto-profesional en una disciplina como ingeniería ambiental, derecho o antropología y afines y líder social;* apoyará y será responsable de coordinar técnicamente, administrativa y operativamente la ejecución del proyecto; articular el trabajo entre la CRC, los Consejos Comunitarios y el Ministerio del Interior; planificar y hacer seguimiento al cronograma de actividades; supervisar el desarrollo de las fases de preconsulta y consulta previa; validar los productos técnicos, actas, relatorías e informes; garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos y metodológicos del proceso; y coordinar la elaboración de los informes de avance y del informe final del proyecto.

- *(3) Dinamizadores, donde uno de ellos debe ser un líder social con estudios de técnico o tecnólogo con experiencia de 3 años en los territorios y otros dos líderes de las comunidades con título de bachiller experiencia de 3 años en los territorios, todos certificados por los Consejos Comunitarios;* los dinamizadores apoyarán la convocatoria y difusión de las actividades del proyecto, facilitarán la participación activa de las comunidades durante talleres, recorridos y reuniones, servirán como enlace entre el equipo técnico y los Consejos Comunitarios, apoyarán la logística local de los eventos y contribuirán a la recolección y sistematización de información territorial y ambiental desde el conocimiento comunitario.

- *Profesional Ingeniero ambiental o afines;* brindará soporte técnico ambiental en las actividades de preconsulta y consulta previa, apoyando la socialización del PORH, los recorridos de campo, la identificación de problemáticas y la formulación de medidas de manejo.
- *Profesional del área social;* brindará acompañamiento social y comunitario del proceso de preconsulta y consulta previa, facilitando el diálogo intercultural, la aplicación de metodologías participativas pertinentes y la organización de talleres y reuniones, así como la sistematización de aportes y actas.
- *Profesional en sistema de información geográfica (SIG);* responsable de apoyar la generación, actualización y análisis de la información cartográfica del área de influencia del PORH, la sistematización de la información territorial obtenida a través de los ejercicios de cartografía social, la georreferenciación de problemáticas, impactos y medidas identificadas por las comunidades, y la elaboración de mapas temáticos y productos cartográficos requeridos para el soporte técnico del proceso.
- *Asistente Administrativo;* apoyará en la gestión administrativa y documental del proyecto, incluyendo la organización de archivos, listados de asistencia, actas, contratos y soportes administrativos, el apoyo logístico para la realización de eventos y reuniones, el seguimiento al cronograma administrativo y la consolidación de insumos requeridos para los informes de avance y final.
- *Profesional en Contaduría Pública - Contador;* prestará sus servicios de manera parcial por un periodo total de un (1) mes y quince (15) días, distribuidos así: durante los primeros quince (15) días apoyará el inicio del proyecto y la elaboración del plan de ejecución financiera; en el mes tres (3) brindará apoyo por quince (15) días para la elaboración y revisión del informe financiero de avance; y en el mes cinco (5) apoyará por quince (15) días la elaboración del informe financiero final del proyecto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras.

El equipo de coordinación y desarrollo del proyecto conformado estará encargado del desarrollo de la presente actividad y de las demás actividades del proyecto, exceptuando la

actividad 2.5 referida a la actualización de la modelación de la calidad del agua, que tendrá su propio equipo técnico. El equipo de coordinación deberá tener en cuenta lo siguiente para cada una de las actividades

Tabla 4. Perfiles profesionales y técnicos requeridos para el desarrollo del Convenio

CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANT.
Coordinador del Proyecto	Profesional con pregrado en Ingeniería Ambiental, Derecho, Antropología o disciplinas afines. Experto en Consulta Previa con mínimo 3 años de experiencia específicos en procesos de consulta previa con comunidades étnicas. Líder social reconocido y certificado por los Consejos Comunitarios.	1
Profesional Ingeniero Ambiental o Afines	Ambiental 1. Profesional con formación técnica o superior en Ingeniería Ambiental o áreas afines. Experiencia comprobada de 2 años en trabajo con comunidades e instrumentos de gestión ambiental. Mínimo 2 contratos relacionados certificados. Ambiental 2. Profesional con formación superior en Ingeniería Ambiental o áreas afines, experto en Hidrología, calidad del agua Con posgrado en ingeniería de recursos hídricos. Experiencia de 5 años, con dos contratos en modelación de calidad de agua para instrumentos de ordenamiento.	2
Técnico ambiental	Técnico de apoyo con formación en control ambiental, monitoreo, control y gestión de los recursos naturales. Experiencia de 2 años con dos contratos de monitoreo de la calidad de agua de fuentes hídricas	1
Profesional del Área Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología y disciplinas afines. Experiencia de 2 años en procesos de consulta previa con comunidades étnicas. Certificado por los Consejos Comunitarios. Mínimo 2 contratos relacionados.	1
Especialista en Sistemas de Información Geográfica (SIG)	Profesional o tecnólogo en Sistemas de Información Geográfica o Ingeniería Geomática. Experiencia de 2 años en trabajo con comunidades e instrumentos de gestión ambiental. Mínimo 2 contratos relacionados comprobables.	1
Dinamizadores Comunitarios	Líderes comunitarios con formación mínima de Bachiller. Se privilegia la formación técnica o tecnológica. Conocimiento profundo y demostrable del territorio. Experiencia mínima de 3 años en procesos territoriales o comunitarios. Certificados por los Consejos Comunitarios. (Uno por cada Consejo: Zanjón de Garrapatero, Cerro Teta, Cuenca Río Cauca y Teta Mazamorrero).	3

Asistente Administrativo	Técnico o profesional con formación en gestión administrativa, contabilidad o afines. Experiencia de 2 años en trabajo con comunidades o proyectos participativos. Mínimo 2 contratos relacionados.	1
Profesional Contador/Contaduría Pública	Contador Público con experiencia en gestión de proyectos certificados por comunidades étnicas. Experiencia mínima de 2 años. Mínimo 2 contratos relacionados. Participación parcial: 1 mes y 15 días distribuidos en fases específicas del proyecto.	1

4.1. METODOLOGÍA PROYECTO 24033: GESTIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Producto 2: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.

Teniendo en cuenta lo establecido en el POAI 24033 “Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca” y en particular en su Producto 2: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa, se describe a continuación las acciones y metodología a desarrollar en las respectivas actividades concernientes a la preconsulta y consulta previa, incluyendo los requerimientos del equipo técnico que apoyará la realización y ejecución de cada una de las acciones necesarias para cumplir el objetivo planteado.

Actividad 2.3 Realizar el desarrollo de Preconsulta del PORH río Teta**.**

Acción 2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica del proceso de Consulta previa del río Teta.

Con base al presente anexo técnico y teniendo en cuenta las particularidades culturales y la distribución de las comunidades afrocolombianas en el área de influencia de la cuenca, se deberá diseñar un plan de trabajo donde se especifique el cronograma lugares fechas y horas, los recursos requeridos, responsables de cada una de las acciones de coordinación y preparación. Así mismo, se establecerá la estrategia de participación, difusión y convocatoria, que asegure que todas las comunidades se enteren del proceso a desarrollar y puedan participar de forma libre e informada.

El equipo coordinador, en articulación con los líderes y dinamizadores de cada comunidad, desarrollará una mesa de trabajo orientada a la validación del Plan de Trabajo y la estrategia de participación, así como a la identificación de aspectos que requieran aprobación o ajustes por parte de la comunidad. En este espacio se llevará a cabo la reunión preparatoria para la concertación de la Ruta Metodológica con las autoridades y líderes de los Consejos Comunitarios del área de influencia del PORH del río Teta, con el acompañamiento de un contador con experiencia en proyectos certificados por los Consejos Comunitarios, con mínimo dos (2) años de experiencia general y dos (2) contratos relacionados.

Tabla 5. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar

2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica del proceso de Consulta previa del río Teta.	
Servicios personales	Coordinador del proyecto. Ingeniero ambiental 1. Profesional del área social 3 líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejo Comunitarios Profesional en sistema de información geográfica. Asistente administrativo Contador.
Equipos	Computador, pantalla led, cabina de sonido, micrófono.
Apoyo Logístico	Para la realización de esta actividad se acordó la entrega de 20 refrigerios y 20 almuerzos para los diferentes consejos comunitarios (3), además se entregará refrigerios y almuerzos al equipo de trabajo.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Plan de trabajo y estrategia de participación del convenio 2. Acta de reunión 3. Registro fotográfico 4. Listado de asistencia, 5. Programación, agenda, objetivos 6. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 7. Propuesta de ruta metodológica 8. Contratos del personal para el convenio 9. Pagos mensuales de seguridad social

Fuente: Elaboración Propia

Acción 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de apertura de Consulta previa PORH río Teta.

Esta actividad tiene como objetivo validar y concertar con las autoridades de los Consejos Comunitarios, la CRC y el Ministerio del Interior, la Ruta Metodológica que orientará el proceso de Consulta Previa del PORH río Teta, y formalizar la apertura oficial del proceso. Este evento constituye un hito central que garantiza la participación efectiva, informada y culturalmente adecuada de las comunidades afrocolombianas.

Para el desarrollo de las actividades correspondientes a la etapa de Preconsulta, se establece como requisito inicial la revisión exhaustiva de las guías técnicas y de la base normativa

aplicable a los instrumentos ambientales, con el fin de garantizar que el proceso se ejecute conforme a los lineamientos vigentes. Asimismo, se deberá asegurar la participación efectiva de las autoridades representativas de las comunidades étnicas convocadas, verificando que cuenten con la información necesaria y que su presencia esté garantizada en cada una de las sesiones programadas.

De manera articulada entre el ejecutor de la medida y el profesional designado por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, se concertarán las fechas, lugares, horarios, rutas de desplazamiento, verificación si se necesita un traductor o apoyo cultural y las condiciones logísticas requeridas para la realización de las reuniones de Preconsulta, incluyendo la previsión de traductores cuando sea pertinente. Igualmente, ambas partes deberán definir las metodologías participativas y los materiales didácticos a emplear durante las sesiones, asegurando que estos faciliten la comprensión de los contenidos y fomenten la participación de los asistentes. Finalmente, la convocatoria a las reuniones de Preconsulta será realizada por el profesional de la DANCP con una antelación mínima de quince (15) días hábiles, conforme a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 10 de 2013, garantizando así el debido proceso y el cumplimiento de los principios de información previa y participación efectiva.

1. **Convocatoria oficial**

La DANCP envía convocatorias formales con mínimo 15 días hábiles de anticipación.

- Confirmar asistencia de los representantes étnicos de los 3 Consejos Comunitarios.
- Distribuir material divulgativo previo al evento, perifoneo, entrega de volantes.

2. Logística y movilización.

Asegurar las condiciones necesarias para el desplazamiento y participación.

- Disponer de transporte (1 chiva para cada Consejo Comunitario, capacidad 60 personas).
- Gestionar entrega de: 90 refrigerios, 90 almuerzos.

Preparar registro de asistencia, mesas de trabajo, equipos y presentación técnica.

3. Desarrollo del evento de concertación.

Socializar, analizar y concertar la Ruta Metodológica y formalizar la apertura de la Consulta Previa.

- Apertura y contextualización: Instalación del evento por CRC, MinInterior y DANCP, explicación del objetivo del proceso consultivo y su alcance.
- gk[2]Presentación de la Ruta Metodológica:
- CRC expone la propuesta metodológica, documentos técnicos y análisis del PORH.
- Socialización de impactos, acciones y fases de la consulta.

2

4. **Análisis y concertación participativa:** Revisar, discutir y ajustar la ruta metodológica según: Percepción de los Consejos Comunitarios y aspectos territoriales, culturales y organizativos.
 - Validación de metodologías y materiales didácticos. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de los eventos.

5. **Apertura oficial de la Consulta Previa:** Firma del acta de apertura con todos los actores y representantes de los tres Consejos Comunitarios, CRC, Ministerio del Interior.

6. **Registro y cierre.** Documentar acuerdos y garantizar trazabilidad del proceso.

 Levantar acta del evento (incluyendo ajustes a la ruta metodológica).

 - Registrar asistencia, evidencias fotográficas y material presentado.
 - Definir los procesos a seguir.

Como parte del proceso de preconsulta, se desarrollará el evento de concertación de la Ruta Metodológica y la apertura formal del proceso de Consulta Previa del PORH del río Teta, con la participación de los Consejos Comunitarios, la CRC y el Ministerio del Interior.

Para el desarrollo de esta actividad se requiere transporte terrestre, disponiendo de una (1) chiva para cada uno de los 3 consejos comunitarios para un total de 90 personas.

Tabla 6. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar

Actividad 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de apertura de Consulta previa PORH río Teta.	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto. ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejo Comunitarios ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo. ● Contador.
Equipos	Video Beam, Computador, Cabina de sonido, micrófono portátil.
Alquiler de Vehículo	Alquiler de (3) Vehículos tipo chiva para realizar recorrido correspondiente de los 3 consejos comunitarios de Zanjón de Garrapatero, Cerro Teta y Cuenca Río Cauca y Teta Mazamorrero
Apoyo Logístico	Entrega de 90 refrigerios y 90 almuerzos destinados a los tres (3) consejos comunitarios participantes.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas, Video Beam.

Productos a entregar	1. Documento de ruta metodológica concertada 2. Evidencias de difusión: Convocatorias entregadas, perifoneo y volantes 3. Programación, agenda, objetivos 4. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 5. Registro fotográfico 6. Listados de asistencia 7. Actas de reunión

Fuente: Elaboración Propia

Acción 2.5. Actualizar módulos de participación comunitaria y calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.

2.5.1. Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta. Esta actividad implica realizar el trabajo de campo que permita obtener y analizar la información concerniente a:

1. **Definición de tramos o sectores de análisis**

Se realizará la definición de la unidad mínima de análisis para estructurar espacialmente los resultados de la formulación del PORH río Teta. La definición de dichos tramos o sectores deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

● Características similares desde el punto de vista hidrológico, hidráulico, geomorfológico, ecológico, de usos del agua y del suelo y/o de la calidad del recurso hídrico.

● Considerar los límites de niveles subsiguientes o microcuencas como punto de cierre en la definición de tramos.

● Tener en cuenta una caracterización hidromorfológica desde una visión jerárquica de procesos, la cual permita encontrar las relaciones entre las características hidráulicas, geomorfológicas, de calidad del agua e hidrobiológicas en sitios no monitoreados dentro de la red de drenaje.

2. **Definición de la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua**

Se deberá definir los parámetros y escenarios a considerar, de manera que el plan de monitoreo a ejecutar, las actividades de campo y la recolección de datos respondan a las necesidades de información requeridas para alimentar el modelo. Se debe incluir lo siguiente:

- Definición de los parámetros fisicoquímicos, microbiológicos e hidrobiológicos de calidad del agua a simular.
- Definición del número de campañas a realizar.
- Segmentación del sistema, teniendo en cuenta la definición de los tramos o sectores de análisis ya establecidos y los criterios de estabilidad y precisión numérica para la implementación del código del modelo seleccionado.

- Selección y/o construcción del código del modelo, comparando diferentes alternativas y aproximaciones existentes, en relación con las características del sistema.

- Descripción general de la estructura del modelo seleccionado y/o construido, incluyendo procesos modelados, ecuaciones matemáticas, variables de estado, parámetros del modelo, condiciones de frontera, condiciones iniciales, método de solución numérica o analítica, plataforma de solución, ventajas, limitaciones y suposiciones.

- Definición de criterios para la calibración y validación del modelo, lo cual incluye la descripción de la función objetivo, las tasas, constantes y velocidades de transformación por calibrar, y rangos, algoritmo(s) de calibración y validación y criterios de aceptabilidad del modelo.

3. Diseño y ejecución del plan de monitoreo

Realiza el diseño final del plan de monitoreo, en el que se debe incluir el número de campañas a efectuar, la georreferenciación y descripción de los puntos o estaciones de muestreo, los parámetros fisicoquímicos y biológicos a medir, la programación y gestión de las muestras a efectuar, la logística necesaria y los laboratorios a emplear, entre otros aspectos. Dicho diseño deberá estar acorde con lo reportado en la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico superficial continental. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de las campañas

Para la toma de los parámetros físico-químicos, microbiológicos

A) Para cuerpos de agua lóticos:

La toma de muestras se debe realizar siguiendo la misma masa de agua desde aguas arriba hacia aguas abajo, incluyendo los afluentes y vertimientos en el orden que confluyen en la corriente principal, para lo cual se deberá generar previamente un plan de monitoreo y tiempos de viaje.

Las muestras tomadas para los parámetros físico-químicos sobre los cuerpos de agua deben ser integradas en la sección transversal y en la profundidad, en los parámetros a los que haya lugar.

Las muestras de los parámetros microbiológicos se deberán tomar de forma puntual, en lo posible, en el centro del cauce o en la vertical asociada con el punto más profundo en la sección transversal.

En el marco del desarrollo de la actividad, se elaborará el documento técnico que contenga la actualización de la modelación de la calidad del agua y la simulación de escenarios de la fuente hídrica superficial del río Teta, así como la definición de la clasificación del cuerpo de agua y la identificación de sus usos potenciales.

4. Actualización de la Modelación de la calidad del agua y simulación de escenarios de la fuente hídrica superficial Río Teta y Definición de la clasificación del cuerpo de agua e identificación de usos potenciales

El objetivo de este paso es establecer el comportamiento más probable del cuerpo de agua en términos de su capacidad de asimilación y de autodepuración bajo diferentes escenarios de caudal en el cuerpo receptor y de carga contaminante en los tributarios y vertimientos. Para esto, es necesario implementar un modelo de calidad del agua del cuerpo de agua objeto de ordenamiento, que permita determinar su capacidad de asimilación y simular escenarios que permitan orientar la toma de decisiones a futuro. Con el fin de contar con un modelo que sea predictivo y que represente adecuadamente las características del cuerpo de agua, es necesario seguir un riguroso protocolo de modelación que permita orientar los procesos de calibración y validación del modelo, así como identificar y documentar adecuadamente las fuentes de incertidumbre asociadas.

En el modelo de simulación de la calidad del agua se considerarán escenarios de carga contaminante (provenientes de los análisis tendenciales de aspectos demográficos, de usos de la tierra, dinámica poblacional y sectorial, PSMV, entre otros relevantes en la región) en el corto, mediano y en largo plazo. Los protocolos recomendados para la implementación, calibración y validación de modelos de calidad del agua se describen en detalle en la Guía Nacional de modelación del Recurso Hídrico superficial continental, por lo que el lector interesado en profundizar en estos procesos se debe remitir a dicho documento. En dicha guía se incluyen los procesos para efectuar una correcta calibración, validación y planteamiento de los escenarios futuros bajo diferentes condiciones propuestas. El resultado de la simulación de escenarios constituye un insumo que permitirá soportar la determinación de los usos potenciales del agua, la definición de objetivos de calidad por tramos.

Se deberá tener en cuenta:

- Modelo de calidad del agua a escala regional

Simulación de escenarios

5. Clasificación del cuerpo de agua e identificación de usos potenciales

Se efectuará la clasificación del cuerpo objeto de ordenamiento para cada tramo o sector de análisis, según las definiciones contenidas en el artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 (Clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos). Dicha clasificación deberá presentarse de forma gráfica, en un mapa a escala adecuada, con el fin que permita a la Autoridad identificar por tramo definido el tipo de uso y su clasificación.

Paralelo a esto, se deben identificar los usos potenciales del recurso para el corto, mediano y el largo plazo en función de la clasificación del cuerpo de agua, sus condiciones actuales y los conflictos existentes. Para ello se debe tener en cuenta el análisis de los usos actuales, los resultados de los escenarios planteados y adicionalmente la siguiente información:

1. La línea base de la fase de diagnóstico en sus diferentes componentes (características físicas, químicas, biológicas, entorno geográfico, valor escénico y paisajístico, las

actividades económicas y las normas de calidad necesarias para la protección de flora y fauna acuática, entre otros).

2. Estudios de suelos disponibles, en especial los mapas de agrología.

3. Mapa de cobertura de usos de la tierra

4. Los usos del suelo definidos en los Planes de ordenamiento territorial.

5. La zonificación ambiental en donde hay POMCA aprobado.

6. Planes de desarrollo formulados por las entidades territoriales

7. Ecosistemas y áreas de importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos

Para el cumplimiento de la acción es necesario el siguiente personal, equipos e insumos:

Tabla 7. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar.

Acción 2.5.1. Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	
Personal requerido	● Ingeniero ambiental 2. Profesional experto en Hidrología, calidad del agua, ambiental o afines, profesional ambiental o afines. ● Técnico ambiental para las salidas en campo. ● Dinamizadores
Alquiler de Equipos y servicios de laboratorio	**Equipos de campo**: Se utilizará un flujómetro para la medición de caudales y un equipo multiparámetro para la medición de parámetros fisicoquímicos del agua (oxígeno disuelto, entre otros), en cuatro (4) puntos priorizados de la fuente hídrica del río Teta y cuatro (4) puntos de vertimientos, durante dos (2) jornadas de monitoreo correspondientes a dos épocas hidroclimáticas distintas. Así mismo, se contratará los servicios de un laboratorio especializado avalado por el IDEAM para el análisis y reporte de las muestras de agua y vertimientos
Insumos	Alquiler de Equipos y servicios de laboratorio
Productos a entregar	- Definición de la estructura conceptual para la modelación de la calidad de agua - Diseño y ejecución del plan de monitoreo, con sus resultados y análisis - Clasificación del cuerpo de agua y usos potenciales - Archivos cartográficos en formato GDB, archivos ejecutables del

	- Modelo de calidad de agua utilizado - Bases de datos de los resultados de la modelación e información de campo - Documento final para protocolización de acuerdo - Registro fotográfico

Fuente: Elaboración Propia.

Acción 2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.

La presente actividad tiene como objetivo fortalecer y actualizar el módulo de participación social del PORH río Teta mediante la realización de eventos de cartografía social con las comunidades del área de influencia, con el fin de integrar información territorial, ambiental y sociocultural generada de manera participativa y adecuada a los contextos étnicos del territorio.

4. Planeación ambiental y coordinación territorial.

Se concertará con cada Consejo Comunitario los puntos clave del territorio relacionados con el ciclo del agua —como nacimientos, quebradas, zonas de recarga hídrica, áreas de protección y lugares con presión o contaminación— y se coordinará anticipadamente con los líderes la identificación de problemáticas ambientales históricas, incluyendo sedimentación del río, erosión en laderas, vertimientos, deforestación y afectaciones por actividades productivas. Asimismo, se integrarán en la preparación del taller los mapas ambientales existentes del PORH para contrastarlos con el conocimiento comunitario, y se validará con cada Consejo Comunitario la pertinencia de realizar visitas a sitios estratégicos del río Teta o de sus afluentes cuando la comunidad lo considere necesario.

2. Preparación metodológica y de materiales.

Se diseñará una metodología de cartografía social que incorpore preguntas y ejes orientadores ambientales—como el comportamiento de los afluentes del río Teta, las zonas críticas por contaminación o disminución de caudales, las principales fuentes de abastecimiento de agua y la ubicación de humedales, quebradas y áreas de recarga protegidas por la comunidad—y se prepararán mapas base de la cuenca media y baja del río Teta, delimitando unidades hidrográficas, zonas de importancia hídrica e infraestructura asociada como acueductos, bocatomas y distritos de riego. Asimismo, las plantillas incluirán espacios para registrar percepciones sobre cambio climático, variaciones en lluvias, sequías y cambios en los caudales. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de los eventos

3. Desarrollo de los eventos de cartografía social

Realizar cada jornada iniciará con la explicación del objetivo ambiental del ejercicio, orientado a incorporar el conocimiento territorial comunitario para fortalecer el análisis hídrico y socioambiental del PORH. Se facilitará la construcción de mapas que permitan localizar elementos clave del recurso hídrico, como nacimientos y quebradas que alimentan el río Teta, zonas con percepción de disminución de caudales, áreas degradadas que afectan la calidad o disponibilidad del agua, sitios de pesca tradicional, usos rituales o lugares sagrados asociados al río, puntos de captación para consumo o riego, y sectores donde se presentan conflictos por el uso del agua. Asimismo, se promoverá la identificación de riesgos

ambientales vinculados al recurso hídrico —incluyendo deslizamientos, avenidas torrenciales, inundaciones y procesos de erosión—. Finalmente, se integrará la lectura territorial comunitaria con la información técnica del PORH con el fin de construir una interpretación consensuada y robusta del territorio.

4. Registro documental

Se diligenciarán los listados de asistencia firmados por los participantes y se elaborará una relatoría detallada de cada sesión. Se registrarán en la relatoría todas las observaciones realizadas por las comunidades respecto a la calidad del agua, afectaciones por vertimientos, disminución de la oferta hídrica, contaminación por residuos y presencia de actividades mineras. Cuando sea posible, se georreferenciarán los sitios críticos y los puntos de valor ecosistémico dentro de la cuenca, y las fotografías se complementarán con notas ambientales sobre el estado de las coberturas, presencia de sedimentos, zonas erosionadas y áreas reforestadas. Asimismo, se documentarán las prácticas comunitarias de conservación del agua, incluyendo la protección de rondas hídricas, acuerdos de uso, mingas ambientales y acciones locales de protección de nacimientos.

5. Sistematización y fortalecimiento

Se organizarán los mapas comunitarios para integrarlos al diagnóstico del recurso hídrico, identificando zonas estratégicas para la conservación, sectores con conflictos por el uso del agua, áreas críticas de oferta y demanda hídrica y visiones culturales asociadas al recurso. Estos resultados se compararán con la modelación de oferta hídrica, los análisis de calidad del agua y la zonificación ambiental del PORH, con el fin de identificar vacíos o complementar la información existente. Asimismo, se incorporarán las prácticas tradicionales de manejo del agua y la percepción comunitaria en el módulo de participación social del PORH, y se ajustará el instrumento en los apartados donde la comunidad haya señalado medidas de manejo necesarias, riesgos no considerados, oportunidades de restauración y prioridades ambientales locales.

6. Elaboración de productos finales

Los productos se elaborarán con énfasis en la relación comunidad–territorio–recurso hídrico:

- Relatorías técnicas con énfasis en problemáticas y potencialidades del recurso hídrico.
- Actas firmadas, incorporando hallazgos ambientales y acuerdos.
- Asistencias completas, con identificación de actores claves del territorio.
- Mapas comunitarios (digitalizados) que representen dinámicas ambientales e hídricas.
- Registro fotográfico con relevancia ambiental.
- Actualización del módulo de participación social, integrando:
 - Información hidroambiental.
 - Prácticas de uso tradicional.
 - Percepciones de afectación y riesgo.
- Informe técnico final, con análisis ambiental, hídrico y sociocultural detallado, en coherencia con el PORH.

Para el desarrollo de esta actividad se garantizará la logística de transporte mediante la asignación de una (1) camioneta para cada uno de los Consejos Comunitarios, asegurando la movilidad del equipo técnico y de los participantes. Así mismo, se llevarán a cabo tres (3) talleres participativos, uno (1) por cada Consejo Comunitario, orientados a la actualización del módulo de participación social del PORH del río Teta, a través de ejercicios de cartografía social.

Tabla 8. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar

2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto. ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejos Comunitarios. ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo.
Alquiler de vehículo	Alquiler de tres (3) vehículos tipo camioneta, asignando uno (1) a cada Consejo Comunitario correspondiente a Zanjón de Garrapatero, Cerro Teta y a las cuencas de los ríos Cauca, Teta y Mazamorrero.
Apoyo logístico	Entrega de 25 refrigerios y 25 almuerzos por Consejo Comunitario, para un total de 75, destinados a cubrir la atención logística de los tres Consejos participantes.
Equipos	Video Beam Computador portátil Cabina de sonido + micrófono.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Convocatorias entregadas 2. Programación, agenda, objetivos 3. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 3. Registro fotográfico 4. Listados de asistencia 5. Acta de reunión 6. Documento módulo de participación social.

Fuente: Elaboración Propia

CONSULTA: POAI 24020

4.2. METODOLOGÍA PROYECTO 24020: FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TERRITORIOS ÉTNICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Producto 1. Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.6. Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC

Acción 1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.

Esta actividad tiene como objetivo identificar, registrar y caracterizar las problemáticas ambientales asociadas a la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH del río Teta, mediante la realización de cuatro (4) recorridos de campo participativos que integren el conocimiento técnico y los saberes propios de las comunidades étnicas. Los recorridos permitirán generar información precisa que contribuya a la toma de decisiones y a la construcción concertada del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

1. **Planeación previa.**

- Coordinar con los tres Consejos Comunitarios la fecha, ruta y delegados que acompañarán el recorrido.
- Preparar fichas de campo o documentos de recolección de información, mapas del PORH, GPS o aplicaciones de georreferenciación y equipos fotográficos. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de los eventos o recorridos.
- Definir condiciones logísticas y de seguridad para acceder a cada tramo.

2. **Desarrollo del recorrido.**

- Realizar una presentación inicial del equipo técnico y explicar el objetivo del recorrido dentro del proceso de Consulta Previa.
- Recorrer los tramos definidos aplicando una observación participativa, integrando los conocimientos locales de los delegados comunitarios.
- Identificar y registrar impactos ambientales y socioculturales (cambios en el cauce, calidad del agua, erosión, afectación a actividades productivas, pérdida de cobertura vegetal, riesgos, etc.).
- Georreferenciar cada punto observado y tomar registro fotográfico con fecha, hora y breve descripción.
- Recoger percepciones comunitarias sobre afectaciones históricas, cambios en el territorio y puntos críticos no visibles.

3. **Cierre y sistematización.**

- Validar con los delegados comunitarios los puntos identificados durante el recorrido.
- Consolidar un documento con los impactos, coordenadas, fotografías y observaciones comunitarias.

- Archivar como soportes: listas de asistencia, registro fotográfico, fichas diligenciadas y acta del recorrido.

Tabla 9. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar.

1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto. ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejos Comunitarios. ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo con experiencia de trabajo con comunidades e instrumentos de gestión ambiental, con 2 años de experiencia general y específica de 2 contratos relacionados.
Alquiler de vehículo	Se realizará la contratación de ocho (8) vehículos tipo camioneta para cubrir cuatro (4) recorridos, utilizando dos (2) camionetas por cada uno de los desplazamientos programados.
Equipos	Libretas de campo Botiquín de primeros auxilios
Apoyo Logístico	Entrega de 40 refrigerios y 40 almuerzos destinados a los tres (3) consejos comunitarios participantes.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Cronograma y de recorridos 2. Convocatorias entregadas 3. Programación, agenda, objetivos 4. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 5. Registro fotográfico 6. Listados de asistencia 7. Documento sobre problemáticas identificadas

Fuente: Elaboración Propia.

Acción 1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta.

Dicha actividad tiene como objetivo identificar y validar de manera participativa los impactos ambientales presentes en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta, y concertar con los Consejos Comunitarios las medidas de manejo, mitigación y prevención que

serán incorporadas en la Consulta Previa para la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

1. **Coordinar con los Consejos Comunitarios** la fecha, lugar y agenda del evento, garantizando la participación de sus autoridades legítimas y la pertinencia cultural de la actividad.
2. **Preparar la metodología del evento.** Conforme a los lineamientos de la Guía Min Interior, incorporando las etapas:
 - Exposición de la medida (PORH)
 - Identificación de impactos
 - Análisis y priorización
 - Concertación de medidas.
3. **Socializar previamente con los Consejos Comunitarios los tramos definidos del PORH** y los aspectos del recurso hídrico susceptibles de análisis durante la jornada.
4. **Presentar de forma clara los componentes del PORH** que pueden generar afectaciones directas en el territorio y prácticas comunitarias relacionadas con el agua.
5. **Facilitar el ejercicio de identificación colectiva de impactos**, permitiendo que cada comunidad señale las posibles afectaciones ambientales, territoriales e hídricas.
6. **Priorizar los impactos identificados** mediante criterios concertados (magnitud, frecuencia, afectación directa, importancia para el territorio, riesgos ambientales).
7. **Registrar los impactos priorizados en mapas comunitarios**, usando materiales participativos como papel periódico, marcadores y mapas base del área de influencia.
8. **Analizar y validar con la comunidad los impactos identificados**, asegurando que todo lo registrado corresponda a lo expresado por los participantes.
9. **Presentar las medidas de manejo contempladas en el PORH**, explicando su alcance, pertenencia y forma de implementación para cada tramo.
10. **Concertar ajustes o nuevas medidas de manejo**, según las propuestas de los Consejos Comunitarios, garantizando el registro de consensos y disensos.
11. **Diligenciar el acta oficial del evento**, con todos los acuerdos alcanzados, firmada por la CRC y las autoridades de los Consejos Comunitarios.
12. **Registrar la asistencia de los participantes**, con firma y datos completos, según los formatos establecidos.
13. **Realizar registro fotográfico y audiovisual del evento**, siguiendo los lineamientos de documentación exigidos por el proceso.
14. **Elaborar la relatoría técnica del evento**, incluyendo procedimientos, resultados, impactos priorizados y medidas concertadas.
15. **Consolidar los impactos validados por los Consejos Comunitarios** en un documento final que será insumo para la fase de concertación del PORH.

La modelación de la calidad del agua será socializada con las comunidades y los actores participantes, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis, la identificación y la concertación de los impactos asociados al PORH del río Teta. Para el desarrollo de esta actividad se garantizará la logística de transporte mediante la asignación

de una (1) camioneta para cada uno de los Consejos Comunitarios, asegurando la movilidad del equipo técnico y de los participantes.

Tabla 10. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar.

1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta.	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto. ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejos Comunitarios. ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo.
Alquiler de vehículo	Alquiler de tres (3) vehículos tipo camioneta, asignando uno (1) a cada Consejo Comunitario correspondiente a Zanjón de Garrapatero, Cerro Teta y a las cuencas de los ríos Cauca, Teta y Mazamorrero.
Equipos	Video beam Computador portátil Cabina de sonido + micrófono
Apoyo Logístico	Suministro de cuarenta (40) refrigerios y cuarenta (40) almuerzos para los tres (3) Consejos Comunitarios.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Convocatorias 2. Programación, agenda, objetivos 3. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 4. Registro fotográfico 5. Listados de asistencia 6. Acta de reunión 7. Documento consolidado de impactos y medidas

Fuente: Elaboración Propia.

1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta.

La presente actividad tiene como finalidad coordinar y armonizar, entre los equipos técnicos de los Consejos Comunitarios y la CRC, los aspectos metodológicos, técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo del evento de protocolización dentro del proceso de Consulta Previa del PORH río Teta.

Esta reunión preparatoria es un paso esencial para garantizar que todos los acuerdos construidos con las comunidades durante las etapas de preconsulta, identificación de

impactos y concertación de medidas queden debidamente incorporados en la versión final del instrumento y sean presentados de manera clara y precisa durante el evento formal de protocolización.

En este marco, se desarrollan las siguientes acciones:

1. **Convocar a los equipos técnicos de los Consejos Comunitarios y de la CRC** para definir fecha, lugar y agenda de la reunión preparatoria.
2. **Presentar el objetivo de la reunión**, explicando su papel dentro del proceso de Consulta Previa y su relación directa con el evento de protocolización.
3. **Revisar los acuerdos construidos en las etapas previas de la Consulta Previa**, verificando que estén completos, validados y correctamente documentados.
4. **Analizar la versión preliminar del PORH río Teta** para confirmar que incorpora los acuerdos concertados con las comunidades.
5. **Identificar ajustes técnicos, ambientales, sociales o territoriales** que deban incluirse en el documento antes de la protocolización.
6. **Definir la metodología del evento de protocolización**, acordando orden del día, tiempos, responsables y forma de presentación de los acuerdos.
7. **Establecer la logística necesaria para el evento**, incluyendo transporte, sonido, equipos audiovisuales, material de registro y apoyo de dinamizadores.
8. **Determinar los documentos e insumos que se presentarán** en la protocolización: versión ajustada del PORH, matriz de acuerdos, medidas concertadas y borrador del acta de protocolización. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de los eventos.
9. **Asignar responsabilidades específicas** para la preparación técnica, la presentación del PORH y la sistematización documental del evento.
10. **Definir mecanismos de registro**, indicando quién levantará acta, quién tomará registro fotográfico y quién consolidará la relatoría.
11. **Establecer el cronograma para realizar los ajustes finales al PORH**, previo al evento de protocolización.
12. **Registrar en un acta los acuerdos de la reunión preparatoria**, firmada por los equipos técnicos de la CRC y de los Consejos Comunitarios.
13. Como parte del proceso, se desarrollará una reunión preparatoria orientada a la elaboración de la propuesta de documento de protocolización entre los equipos técnicos de los Consejos Comunitarios y la CRC.

Tabla 11. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar.

1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta.	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejos Comunitarios. ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo.

1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta.	
	● Contador
Equipos	Video beam Computador portátil Equipos de sonido (micrófono y Cabina).
Apoyo Logístico	Entrega de veinte (20) refrigerios y veinte (20) almuerzos destinados a los participantes, como parte de las condiciones logísticas requeridas para su adecuada ejecución.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Convocatorias 2. Programación, agenda, objetivos 3. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 4. Propuesta de documento protocolización 5. Acta de reunión 6. Registro fotográfico 7. Listado de asistencia, Material de capacitación

Fuente: Elaboración Propia.

1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH rio Teta.

Esta actividad tiene como objetivo formalizar y aprobar, mediante un evento protocolario, los acuerdos construidos durante el proceso de Consulta Previa entre los representantes de los Consejos Comunitarios y la CRC. Este espacio constituye el cierre formal del proceso consultivo y garantiza que las medidas, observaciones y compromisos concertados con las comunidades queden debidamente incorporados en la versión final del instrumento.

De acuerdo con el objetivo planteado, se establecen las siguientes acciones:

1. **Convocar formalmente a los representantes de los Consejos Comunitarios y a la CRC**, indicando fecha, lugar, agenda y documentos que serán revisados durante el acto de protocolización.
2. **Instalar el evento de protocolización**, presentando su propósito dentro del proceso de Consulta Previa y explicando el carácter vinculante de los acuerdos que serán firmados.
3. **Exponer la versión final del PORH Río Teta**, verificando que todos los acuerdos construidos con las comunidades estén incorporados de manera fiel y completa.
4. **Presentar la matriz consolidada de impactos y medidas concertadas**, revisando cada punto con los representantes de los Consejos Comunitarios para su validación final. Lo cual deberá ser remitido previamente a la supervisión para aprobación antes de los eventos.

5. **Aclarar dudas técnicas, ambientales, sociales o territoriales** relacionadas con la incorporación de los acuerdos en el documento final del PORH.
6. **Validar y confirmar el cumplimiento de los acuerdos previos**, asegurando que no existan observaciones pendientes antes de proceder a la firma.
7. **Leer públicamente el acta de protocolización**, detallando los acuerdos incluidos, las responsabilidades de cada actor y los compromisos de seguimiento.
8. **Firmar el acta de protocolización**, por parte de: Representantes legítimos de cada Consejo Comunitario, delegados de la CRC y los equipos técnicos acompañantes según corresponda.
9. **Registrar asistencia del evento**, dejando constancia de autoridades, participantes y testigos presentes durante la jornada.
10. **Realizar registro fotográfico y documental**, siguiendo los lineamientos formales del proceso de Consulta Previa para garantizar la trazabilidad del acto.
11. **Entregar copia del acta de protocolización** a los representantes de los Consejos Comunitarios y a la CRC, asegurando su archivo dentro del expediente del PORH.
12. **Consolidar la relatoría técnica del evento**, describiendo el procedimiento, los acuerdos validados y cualquier precisión adicional realizada durante el acto.
13. **Remitir el acta y documentos del evento** al equipo responsable de incorporar la versión protocolizada dentro del documento definitivo del PORH Río Teta.

En el marco de la realización de esta actividad, se dispondrá de tres (3) chivas —una para cada Consejo Comunitario—, así mismo en el proceso de consulta Previa, se llevará a cabo el evento de protocolización de los acuerdos entre los Consejos Comunitarios, la CRC y el Ministerio del Interior.

Tabla 12. Personal, equipos e insumos requeridos y productos a entregar

1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH río Teta.	
Servicios personales	● Coordinador del proyecto. ● Ingeniero ambiental 1. ● Profesional del área social. ● líderes de la comunidad que harán las veces de dinamizadores, bachilleres, con conocimiento del territorio certificados por los Consejos Comunitarios. ● Profesional en sistema de información geográfica. ● Asistente administrativo. ● Contador.
Equipos	Video beam Computador portátil Equipos de sonido (micrófono y Cabina) Cámaras fotográficas o celulares de alta resolución.
Alquiler de vehículo	Alquiler de tres (3) vehículos tipo chiva, con capacidad para sesenta (60) personas cada una, asignando una (1) unidad a cada Consejo Comunitario correspondiente a Zanjón de Garrapatero, Cerro Teta y a las cuencas de los ríos Cauca, Teta y Mazamorrero.

1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH río Teta.	
Apoyo Logístico.	Entrega de noventa (90) almuerzos y noventa (90) refrigerios, destinados a garantizar las condiciones de atención y participación adecuada de las comunidades convocadas al evento.
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Foami, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Productos a entregar	1. Convocatoria 2. Programación, agenda, objetivos 3. Material de capacitación elaborado (presentaciones, material didáctico) remitido previamente 4. Evidencias de difusión: Convocatorias entregada, perifoneo y volantes 5. Registro fotográfico 6. Listados de asistencia 7. Acta de protocolización de la Consulta previa firmada por las partes

Fuente: Elaboración Propia.

1.1.1 Con base al presente anexo técnico y teniendo en cuenta las particularidades culturales y la distribución de las comunidades en el área de influencia de la cuenca, se diseñará un plan de trabajo donde se especifique el cronograma, los recursos requeridos, responsables de cada una de las acciones de coordinación y preparación. Así mismo, se establecerá la estrategia de participación, difusión y convocatoria, que asegure que todas las comunidades se enteren del proceso a desarrollar y puedan participar de forma libre e informada.

1.1.2 Convocatoria comunitaria:

Una vez establecidos el plan de trabajo y la estrategia de participación, se realizará una convocatoria la cual se realizará en las 4 instancias diferenciada por cada uno de los consejos comunitarias de la siguiente forma:

1. Socializar y consolidar con los consejos comunitarios, en los territorios, la convocatoria.
2. Realizar perifoneo a través de comunicación locales por medio de transportes terrestres, como los sistemas de perifoneo en los territorios de los concejos comunitarios.
3. Preparar y distribuir volantes informativos y de convocatoria en puntos estratégicos de los territorios de los concejos comunitarios por medio de transportes terrestres, para garantizar la mayor difusión posible
4. Difundir la información mediante los palenques de comunicación, correos electrónicos y mensajes a las Juntas de Gobierno de los concejos comunitarios.

1.1.3 Vinculación de líderes comunitarios:

Con las directivas de los 3 consejos comunitarios se seleccionarán a los 6 líderes y 3 dinamizadores 1 por cada consejo comunitario y el coordinador del proyecto; talento humano clave para apoyar la difusión y participación activa en el proceso así:

- Coordinador del proyecto-profesional en una disciplina como ingeniería ambiental, derecho o antropología y a fines y líder social,
- Líder social con estudios de técnico o tecnólogo con experiencia 5 años en los territorios, certificado por los Consejos Comunitarios.
- Dinamizador social con título de bachiller experiencia de 3 años en los territorios, certificado por los Consejos Comunitarios.

Realizar contratación del equipo seleccionado de acuerdo a los requerimientos que para tal efecto diseñaron los concejos comunitarios

5. Obligaciones de las partes

5.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1. **La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA - CRC** aportará **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.300.000)** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad territorial, a la cuenta que esta disponga para el convenio.
2. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.
3. Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.
4. Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.
5. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.
6. Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.
7. La CRC se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.
8. Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.
9. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
10. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
11. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
12. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL CONVENIENTE.
13. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación

5.2. De La ESAL:

1. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo a lo que se encuentra determinado en el anexo técnico No 2. Denominado "**DESARROLLO DE LA FASE DE PRECONSULTA Y CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PORH RÍO TETA, MUNICIPIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO Y BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** el cual tiene como fuente de financiación los aportes de:

Número	Aportes	Valor total
1	Valor recursos CRC	$ 208.300.000
2	Valor en bienes y servicios otros	$39.188.660
TOTAL		**$ 247.488.660**

2. Adelantar los trámites pertinentes para la constitución de veeduría ciudadana dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio.
3. Presentar el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades para la ejecución del convenio; acreditar el equipo de trabajo requerido previo a la suscripción del acta de inicio; cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del convenio; y presentar un (1) informe parcial y un (1) informe final, junto con los productos y demás entregables previstos en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del convenio.
4. Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conforme a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio.
5. Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.
6. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente creada para el depósito y manejo de los recursos del Convenio, la cual llevará el nombre de éste.
7. Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
8. Personal requerido: El ejecutor deberá garantizar la contratación y disponibilidad del equipo de trabajo necesario para la ejecución integral de las actividades del proyecto, conformado como mínimo por un (1) Coordinador del Proyecto, un (1) Profesional Ingeniero Ambiental o afines, un (1) Profesional del Área Social, tres (3) Dinamizadores Comunitarios, un (1) Profesional en Sistemas de Información Geográfica – SIG y un (1) Asistente Administrativo y un *Profesional en Contaduría Pública – Contador,* quienes deberán acreditar los perfiles y experiencia establecidos en el Anexo Técnico y tendrán a su cargo la coordinación técnica, administrativa y operativa del proyecto; el acompañamiento ambiental, social y comunitario; la dinamización y articulación con los Consejos Comunitarios; el apoyo cartográfico y geográfico; y la gestión documental y logística requerida para el desarrollo de las actividades de preconsulta, consulta previa, socialización, concertación y demás

acciones previstas en el PORH. El conveniente será responsable de garantizar la permanencia, disponibilidad e idoneidad del personal durante la ejecución, así como de presentar ante la supervisión los soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles, experiencia, vinculación y seguridad social correspondientes.

9. Conformar juntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante, el representante legal de la ESAL y el supervisor del convenio por parte de la CRC. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos.
10. Garantizar, disponer y suministrar de manera oportuna todos los bienes, servicios y elementos logísticos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el proyecto, incluyendo la disposición y adecuación de la infraestructura correspondiente a la sede de operaciones de la ACONC y de los Consejos Comunitarios vinculados al PORH TETA; así como cabina de sonido, micrófonos, computadores, papelería y materiales de trabajo, alquiler de sillas y mobiliario, videobeam y demás equipos audiovisuales y elementos logísticos requeridos para el desarrollo de reuniones, talleres, jornadas de socialización, capacitación, participación comunitaria y demás actividades contempladas. Estos bienes y servicios serán de responsabilidad del ejecutor, quien deberá garantizar su disponibilidad, adquisición, alquiler, transporte, instalación y operación, según corresponda, sin que su ausencia o insuficiencia pueda afectar el cumplimiento de las actividades, metas y productos establecidos en el proyecto. Presentar evidencia fotográfica de cada una de las actividades desarrolladas.
11. Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar de acuerdo al MANUAL DE IMAGEN CORPORATIVA
12. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
13. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
14. Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
16. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
17. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
18. Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
19. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
21. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el

cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.

22. La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

23. Recibir sólo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.

24. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC.

25. La ESAL será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

26. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.

27. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

29. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema.

30. Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general.

31. En el marco de la **Acción 2.3.1**, el conveniente deberá entregar el plan de trabajo y la estrategia de participación para la implementación de la ruta metodológica del proceso de Consulta Previa del río Teta, orientados a garantizar la adecuada planificación, coordinación y participación de las autoridades y comunidades étnicas involucradas. Para acreditar el cumplimiento de la obligación, y también deberán presentar: registro fotográfico, listados de asistencia, programación, agenda y objetivos de las actividades, material de capacitación elaborado y remitido previamente, contratos del personal vinculado al convenio y comprobantes de pago mensual de seguridad social.

32. En el marco de la **Acción 2.3.2**, el conveniente deberá concertar la ruta metodológica y apoyar la formalización del acta de apertura del proceso de Consulta Previa del PORH del río Teta, mediante la planeación, coordinación y desarrollo de las actividades de participación, socialización y concertación con las autoridades y comunidades étnicas involucradas, de conformidad con los acuerdos y lineamientos establecidos para el desarrollo del proceso. Como producto principal deberá presentar el Documento de Ruta Metodológica Concertada y, como soportes de cumplimiento de la actividad, las evidencias de difusión de las convocatorias realizadas, incluyendo

perifoneo y volantes; programación, agenda y objetivos de las actividades; material de capacitación elaborado y remitido previamente; registros fotográficos; listados de asistencia; y las respectivas actas de reunión.

33. En el marco de la **Acción 2.5.1**, el conveniente deberá actualizar el módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH del río Teta, mediante la definición de la estructura conceptual para la modelación, el diseño y ejecución del plan de monitoreo, y el análisis de los resultados obtenidos, incluyendo la clasificación del cuerpo de agua y la identificación de sus usos potenciales. Para acreditar el cumplimiento de la acción, deberá entregar: documento técnico con la estructura conceptual y resultados de la modelación de la calidad del agua; Diseño y ejecución del plan de monitoreo, con sus resultados y análisis, resultados y análisis del plan de monitoreo; clasificación del cuerpo de agua y usos potenciales; archivos cartográficos en formato GDB; archivos ejecutables del modelo de calidad de agua utilizado; bases de datos de los resultados de la modelación y de la información de campo; documento final para la protocolización del acuerdo; y registro fotográfico de las actividades realizadas.

34. En el marco de la **Acción 2.5.2**, el conveniente deberá desarrollar el módulo de participación social, mediante la definición de sus componentes y líneas estratégicas para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH del río Teta, promoviendo la participación de las autoridades, comunidades y demás actores involucrados. Como producto principal deberá entregar el Documento del Módulo de Participación Social actualizado, y como soportes de su elaboración y desarrollo deberá presentar: convocatorias entregadas, programación, agenda y objetivos de las actividades; material de capacitación elaborado y remitido previamente; registro fotográfico; listados de asistencia; y actas de reunión.

35. El conveniente en la **Acción 1.6.1** deberá adelantar las actividades necesarias para identificar, caracterizar y documentar las problemáticas actuales asociadas a la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH del río Teta, a partir de los recorridos de campo, espacios de participación y demás actividades programadas. Como producto principal deberá entregar el Documento de Problemáticas Identificadas, en el cual se consoliden los resultados obtenidos y las situaciones evidenciadas. Para efectos de seguimiento y verificación, deberá presentar además el cronograma de recorridos, convocatorias, programación, agenda y objetivos, material de capacitación elaborado y remitido previamente, registros fotográficos y listados de asistencia correspondientes a las actividades desarrolladas.

36. En el marco de la **Acción 1.6.2**, el conveniente deberá identificar, analizar y documentar los impactos asociados al proceso de Consulta Previa para la adopción del PORH del río Teta, así como formular las medidas correspondientes, de acuerdo con los resultados de las actividades de participación y concertación desarrolladas con las comunidades y autoridades étnicas involucradas. Como producto principal deberá entregar el Documento Consolidado de impactos y medidas, que contenga la identificación y análisis de los impactos y las medidas propuestas. Como soportes de su elaboración deberá presentar las convocatorias, programación, agenda y objetivos, material de capacitación elaborado y remitido previamente, registro fotográfico, listados de asistencia y actas de reunión.

37. En el marco de la **Acción 1.6.3**, el conveniente deberá desarrollar las actividades requeridas para la construcción de la propuesta de protocolización de la Consulta Previa del PORH del río Teta, integrando los resultados y acuerdos obtenidos durante

los espacios de participación y concertación con las autoridades y comunidades étnicas involucradas. El producto principal será la Propuesta de Documento de Protocolización, acompañada de las convocatorias, programación, agenda y objetivos, material de capacitación elaborado y remitido previamente, actas de reunión, registros fotográficos y listados de asistencia como soportes de las actividades realizadas.

38. En el marco de la **Acción 1.6.4**, el conveniente deberá Desarrollar las actividades de concertación necesarias para la protocolización de la Consulta Previa del PORH del río Teta, promoviendo la participación y coordinación con las autoridades y comunidades étnicas involucradas, de conformidad con los acuerdos alcanzados durante el proceso. Como producto principal deberá obtener y presentar el Acta de Protocolización de la Consulta Previa firmada, debidamente suscrita por las partes, acompañada de las evidencias que soporten su desarrollo, tales como convocatorias, programación, agenda y objetivos, material de capacitación elaborado y remitido previamente, evidencias de difusión mediante convocatorias, perifoneo y volantes, registros fotográficos y listados de asistencia.

5.3 Partes:

- Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC
- Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

5.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A continuación, se presenta el marco normativo relevante para el proyecto, considerando la alternativa de solución seleccionada y las acciones a implementar. Estas leyes y decretos son fundamentales en el marco jurídico de la protección y gestión de la biodiversidad en Colombia, asegurando su conservación y uso sostenible:

Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social. Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos

Constitución Política de 1991: Norma constitucional para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992): Instrumento internacional para “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

Ley 165 de 1994: Por medio de la cual Colombia adopta el Convenio de Diversidad Biológica de Río de Janeiro, 1992. Reconoce “el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, así mismo la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad”.

Decreto 2372 de 2010: Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.

Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

Adicional a los elementos jurídicos normativos se encuentra una gran cantidad de instrumentos de planificación nacional que involucran el tema de protección y conservación de la biodiversidad, entre otros podríamos considerar los siguientes:

Política Nacional de Biodiversidad de 1996: Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Biodiversidad Siglo XXI: Propuesta Técnica de Plan de Acción Nacional en Biodiversidad de 1998.

Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030: Para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Promueve la incorporación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación sectorial de acciones a corto plazo, de tal manera que la productividad y competitividad del país se enmarquen teniendo en cuenta la resiliencia de los socio-ecosistemas como límite para su crecimiento.

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto Nacional 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el SECOP II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

1.1.1. *"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*

1.1.2. *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".*

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL. Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió “Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro”. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: “La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por su parte, el artículo 5 de la ley 70 indicó que son funciones de los Consejos Comunitarios: delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Así mismo, el decreto 1066 de 2015 en su artículo 2.5.1.2.11, respecto a las funciones de la junta de los Consejos Comunitarios previó:

(…)

10. Administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
11. Presentar, concertar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos y programas con entidades públicas y privadas para el desarrollo económico, social y cultural de su comunidad.

En igual sentido el artículo 2.5.1.2.12 ibidem, señaló respecto a las funciones del representante legal de los Consejos Comunitarios:

(…)

1. Representar a la comunidad, en cuanto persona jurídica.
4. Previa aprobación de la Junta del Consejo Comunitario, celebrar convenios o contratos y administrar los beneficios derivados de los mismos.

Las anteriores disposiciones normativas, permiten concluir que los Consejos Comunitarios tienen la capacidad legal para contratar con entidades públicas o privadas contratos y convenios, de acuerdo a su plan de etnodesarrollo y su autonomía. Ahora bien, respecto a la capacidad legal para celebrar contratos y/o convenios de las CARs, estás tienen su fundamento o asidero jurídico en la Ley 99 de 1993, la cual expresa:

Artículo 31. Funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(…)

6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;

21) Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

5. ETAPA DE PLANEACIÓN:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

5.1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de

organizaciones sociales, ajustándose a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

5.2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? '

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

5.3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

5.4 Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5.5 ¿*En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?*

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible.

6. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en la etapa de planeación identificó que existen en el área entidades sin ánimo de lucro que pueden dar cumplimiento al objeto contractual, acorde con sus costumbres para la implementación eficaz de las iniciativas y acciones con la comunidad en general.

Además de lo anterior, existen otras entidades sin ánimo de lucro, tales como:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS	OBJETO	INSTITUCIONES	VALOR CONVENIO / CONTRATO		
			CRC	OTROS	MODALIDAD DE SELECCIÓN
369 DE 2010	MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO EN EL MARCO DEL POMCH SECTOR PUENTE CRA.17 HASTA LA DESEMBOCADURA AL CAUCA	CORANDES	$ 30.000.000	$ 6.637.251	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 084 de 2011.	MEDIANTE ESTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL MAVDT/FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES FNC – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC -	ACIESCO como ejecutores del proyecto	$800.000.000	$727.999.927 MADS	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

	ACCIONES PARA EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DEL FLUJO NORMAL DE LAS FUENTES HÍDRICAS (RÍOS Y QUEBRADAS) EN LOS CRCS DE LA VEGA, LA SIERRA, SANTA ROSA, ROSAS Y PÁEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				
266 de 29 de junio de 2011	FUNDACION CORANDES AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN, LIMPIEZA Y PROYECCIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RIO EJIDO CRC DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2. CORANDES	$ 30.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
261 de 29 de junio de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CON PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA A TRAVÉS DE OBRAS BIOMECÁNICAS SECTOR SANTA BARBARA SUBCUENCA DEL RIO MOLINO	FUNDACION PROCUENCA RIO LAS PIEDRAS	$ 50.000.000	$ 38.312.380	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

CONVENIO 0382 de 30-12-2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: ACCIONES DE MEJORAMEINTO AMBIENTAL PAR ALA PREVENCION DE DESASTRES QUEBRADA PUBUS VALOR $25.000.000	FUNDACION ECOAMBIENTAL DE COLOMBIA	$ 20.000.000	$ 5.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0378 de 30 diciembre de 2011	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LIMPIEZA DE SUB CUENCA RIO MOLINO EJIDO, QUEB LA MONJA, LA PAILA CRC DE POPAYAN	FUNDACION ACIESCO	$187.020.741	$ 20.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 077 de 29/03/ 2012	LAS PARTES AUNAN ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUITACALZON DEL MPIO DE POPAYAN, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CEBECERA URBANA DEL MPIO DE POPAYAN.	FUNDECOAC	$ 60.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
CONVENIO 0195 de 4/07/2012	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS EN LA FRANJA PROTECTORA Y LECHO DE LA QUEBRADA GARROCHAL EN EL CRC	CORPOFUTURO	$ 25.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

	DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
389/ 2012	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE VIGIAS RURALES COMO MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE LOS INCENDIOS FORESTALES	FUNDACION RIO PIEDRAS	$82.980.000	$ 60.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
208 DE 2013	ACCIONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN UN SECTOR DE COMUNA SIETE DE LA QUEBRADA PUBUS CRC DE POPAYAN APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION FUNPRODESA	$30.000.000	$ 10.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
209 DE 2013	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZA EN LA MICRO CUENCA DE LA QUEBRADA QUITACALZÓN DEL CRC DE POPAYÁN, II ETAPA APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO,	FUNDACION FUNDECOAC	$ 50.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

	PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN LA CABECERA URBANA DEL CRC DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
202 DE 2013	LIMPIEZA, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS EN LA FRANJA PROTECTORA DEL RÍO EJIDO Y SUS AFLUENTES LA MONJA, SANTA MÓNICA, COMUNEROS Y DOS AGUITAS DEL CRC DE POPAYÁN, APORTANDO A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPOFUTURO	$ 65.000.000	$ 50.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0345-22-11-2013	CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CRC. FUNDACIÓN FUNDECOAC. ACCIONES DE LIMPIEZA RIO MOLINO	FUNDECOAC	$100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
246 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN EL RIO MOLINO, Y LA QUEBRADA PUBÚS MEDIANTE LABORES DE DESCOLMATACION DE FUENTES HIDRICAS EN EL CRC DE POPAYAN-DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNPRODESA	$ 69.996.323	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
257 DE 2014	ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL MEDIANTE LIMPIEZA DE CANAL FLUVIAL EL BARRO, QUE COMUNICA LOS BARRIOS SANTA	FUNDACION COMUNIDADES DEL PACIFICO COLOMBIANO	$ 79.364.470	$ 20.612.474	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

	MONICA, FLORES, 20 DE JULIO, PALMERA, LA PAZ, SAN PABLO AMERICA Y SAN FRANCISCO, EL PORVENIR, FORTALEZA, SAN MARTIN DEL CRC DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
295 DE 2014	PREVENCION Y REDUCCION DE DESASTRES EN LA QUEBRADA EL INFIERNITO MEDIANTE "ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL Y LIMPIEZAS EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL INFIERNITO, APORTANDO A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN EL CRC DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA CONVIVENCIA AGROECOLOGICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 9.000.000	$ 1.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0297 DE 2014	PREVENCION Y MITIGACION DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS SOBRE LA CUENCA DEL RIO MOLINO Y RIO EJIDO, COMO APORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES	3. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS BIOCUENCAS	$ 20.000.000	$ 30.018.412	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

317 DE 2014	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO RELACIONADO CON LA "LIMPIEZA DE CAUCE Y MARGENES DE LAS QUEBRADAS QUITACALZON Y GRARRACHAL EN LA COMUNA 2 COMO MEDIDA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES POR INUNDACIÓN EN EL CRC DE POPAYÁN DEPARTAMENTO DEL CAUCA	CORPORACION UN FUTURO MEJOR - CORPOFUTURO	$100.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
0173 DE 2015	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA COMO APORTE A LA GESTION DEL RIESGO PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LA CUENCA RIO MOLINO, QUEBRADA PATEVENADO, RIO EJIDO, QUEBRADA SANTAMONICA Y LA MONJA DEL CRC DE POPAYAN DEPARTAMENTO DEL CAUCA "	CORPORACION UN FUTURO MEJOR - CORPOFUTURO	$ 90.000.000	$ 30.000.000	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998
Convenio 373 2016	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESCOLMATACION HIDRICA, COMO APORTE A LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE	CORPOFUTURO	$200.000.000	$ 55.600.321	RÉGIMEN ESPECIAL Ley 489 de 1998

	DESASTRES, EN LAS QUEBRADAS PUBUS, CHAMIZAL, GARROCHAL Y QUITACALZON DEL CRC DE POPAYÁN – DEPARTAMENTO DEL CAUCA				

7.1.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De lo anterior se evidenció, que la CRC para el desarrollo de objetos similares, ha contratado con diferentes ESAL de reconocida idoneidad.

7.1.3 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, se encuentran debidamente integrados en el proyecto radicado en la Oficina Asesora de Planeación de la entidad, como anexo técnico del proyecto 24033, el cual fue evaluado Técnica, económica, ambiental y financieramente, del cual es responsable quien suscribe el presente estudio previo.

7.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2024, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, Proyecto POAI 24033: “Gestión de planes de ordenación del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca”, el cual se encuentra directamente articulado con los programas y proyectos de los instrumentos de planificación referidos en el párrafo anterior.

Presupuesto Oficial:

Las actividades propuestas tienen un costo total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($247.488.660),** de los cuales la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CAUCA - CRC** aporta **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($208.300.000.oo) y OTROS** un valor por concepto de contrapartida equivalente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.188.660)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar puede ser de interés por más de una ESAL, por lo cual se debe realizar a

través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

Tabla 13. Presupuesto General del proyecto.

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**			
Producto 2	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.**			
Actividad 2.3	**Realizar el desarrollo de Preconsulta de los PORH ríos Teta**			
Acción 2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica del proceso de Consulta previa del río Teta.	Apoyo Logístico	$ 700.000	$ 700.000	$ 0
	Equipos	$ 6.600.000	$ 0	$ 6.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 26.500.000	$ 26.500.000	$ 0
Acción 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de apertura de Consulta previa PORH rio Teta.	Apoyo Logístico	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 0
	Equipos	$ 8.600.000	$ 0	$ 8.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 1.200.000	$ 0	$ 1.200.000
	Servicios personales	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0
Total Actividad 2.3		**$ 75.548.110**	**$ 58.250.000**	**$ 17.298.110**
Actividad 2.5	**Actualizar la formulación de los PORH ríos Teta en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la adopción de los PORH.**			

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
2.5.1 Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	Alquiler de Equipos y servicios de laboratorio	$ 24.000.000	$ 24.000.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
	Servicios personales	$ 27.100.000	$ 27.100.000	$ 0
2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.	Apoyo Logístico	$ 2.625.000	$ 2.625.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0
	Equipos	$ 5.600.000	$ 0	$ 5.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 26.500.000	$ 26.500.000	$ 0
Total Actividad 2.5		**$ 89.923.110**	**$ 83.425.000**	**$ 6.498.110**
TOTAL PRODUCTO 2		**$ 165.471.220**	**$ 141.675.000**	**$ 23.796.220**
NOMBRE DEL PROYECTO 24020:	**FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**			
Producto 1	**Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.**			
Actividad 1.6	**Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC**			
1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia	Apoyo Logístico	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 3.200.000	$	$ 0

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
del PORH río Teta.			3.200.000	
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 0
1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta	Apoyo Logístico	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 0
	Equipos	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 0
1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta	Apoyo Logístico	$ 875.000	$ 875.000	$ 0
	Equipos	$ 3.600.000	$ 0	$ 3.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 12.500.000	$ 12.500.000	$ 0
1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH rio Teta	Apoyo Logístico	$ 3.150.000	$ 3.150.000	$ 0
	Alquiler de vehículo	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 0
	Equipos	$ 4.600.000	$ 0	$ 4.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Servicios personales	$ 14.000.000	$ 14.000.000	$ 0
Total Actividad 1.6		**$ 82.017.440**	**$**	**$**

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	OBJETO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
			66.625.000	15.392.440
TOTAL PRODUCTO 1		$ 82.017.440	$ 66.625.000	$ 15.392.440
TOTAL CONVENIO		$ 247.488.660	$ 208.300.000	$ 39.188.660

10.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Tabla 14. Precios unitarios

PROYECTO/ PRODUCTO/ ACTIVIDADES/ ACCIONES	OBJETO DE GASTO	DETALLE	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
							Aportes	
							CRC	Otros
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**							
Producto 2	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.**							
Actividad 2.3	**Realizar el desarrollo de Preconsulta de los PORH ríos Teta**							
Acción 2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica	Apoyo Logístico	Refrigerios	20		$15.000	$300.000	$300.000	
		Almuerzos	20		$20.000	$400.000	$400.000	
	Equipos	Cabina de sonido + micrófono	1		$600.000	$600.000		$ 600.000
		Computador	2		$3.000.000	$6.000.000		$ 6.000.000

del proceso de Consulta previa del río Teta.	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas, Video Beam	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110
	Servicios personales	Coordinador	1	1,00	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Profesional del área social	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Dinamizadores	3	1,00	$2.000.000	$6.000.000	$6.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Asistente Administrativo	1	1,00	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Contador	1	0,50	$3.000.000	$ 1.500.000	$1.500.000	
Subtotal 2.3.1						**$34.698.110**	**$27.200.000**	**$7.498.110**
Acción 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de	Apoyo Logístico	Refrigerios	90		$15.000	$1.350.000	$1.350.000	
		Almuerzos	90		$20.000	$1.800.000	$1.800.000	

apertura de Consulta previa PORH rio Teta.								
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículo tipo CHIVA	3		$1.300.000	$3.900.000	$3.900.000	
	Equipos	Video Beam	1		$2.000.000	$2.000.000		$2.000.000
		Cabina de sonido + micrófono	1		$600.000	$600.000		$600.000
		Computador	2		$3.000.000	$6.000.000		$6.000.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas, Video Beam	1		$ 1.200.000	$ 1.200.000		$ 1.200.000
	Servicios personales	Coordinador	1	1,00	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	

		afines						
		Profesional del área social	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Dinamizadores	3	1,00	$2.000.000	$6.000.000	$6.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Asistente Administrativo	1	0,50	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	
Subtotal 2.3.2						**$40.850.000**	**$31.050.000**	**$9.800.000**
Total Actividad 2.3						**$75.548.110**	**$58.250.000**	**$17.298.110**
Actividad 2.5	**Actualizar la formulación de los PORH ríos Teta en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la adopción de los PORH.**							
2.5.1 Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	Alquiler de Equipos y servicios de laboratorio	Equipos de campo: Se utilizará un flujómetro para la medición de caudales y un equipo multiparámetro para la medición de parámetros fisicoquímicos del agua (oxígeno disuelto, entre otros), en cuatro (4) puntos priorizados de la fuente	2	1	$12.000.000	$24.000.000	$24.000.000	

		hídrica del río Teta y cuatro (4) puntos de vertimientos, durante dos (2) jornadas de monitoreo correspondientes a dos épocas hidroclimáticas distintas. Así mismo, se contratará los servicios de un laboratorio especializado avalado por el IDEAM para el análisis y reporte de las muestras de agua y vertimientos						
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos (viajes) a las veredas de los consejos comunitarios del área de influencia del PORH río Teta	2	2	$500.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Servicios personales	Técnico ambiental o afines para monitoreo de la fuente	1	2	$2.300.000	$4.600.000	$4.600.000	
		Ingeniero Ambiental especialista en calidad de agua, recursos hídricos o	1	5	$4.500.000	$22.500.000	$22.500.000	

		afines						
Subtotal 2.5.1						**$53.100.000**	**$53.100.000**	**$0**
2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.	Apoyo Logístico	Refrigerios	75		$15.000	$1.125.000	$1.125.000	
		Almuerzos	75		$20.000	$1.500.000	$1.500.000	
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos tipo camioneta	3		$400.000	$1.200.000	$1.200.000	
	Equipos	Cabina de sonido + micrófono	1	-	$ 600.000	$600.000		$ 600.000
		Video Beam	1		$2.000.000	$2.000.000		$ 2.000.000
		Computador	1	-	$3.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110
	Servicios personales	Coordinador	1	1,00	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Profesional del área social	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	

		Dinamizadores	3	1,00	$2.000.000	$6.000.000	$6.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	1,00	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	
		Asistente Administrativo	1	1,00	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Contador	1	0,50	$3.000.000	$ 1.500.000	$1.500.000	
Subtotal 2.5.2						**$36.823.110**	**$30.325.000**	**$6.498.110**
Total Actividad 2.5						**$89.923.110**	**$83.425.000**	**$6.498.110**
NOMBRE DEL PROYECTO 24020:	**FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**							
Producto 1	**Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.**							
Actividad 1.6	**Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC**							
1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.	Apoyo Logístico	Refrigerios	40		$15.000	$600.000	$600.000	
		Almuerzos	40		$20.000	$800.000	$800.000	
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos tipo camioneta	8		$400.000	$3.200.000	$3.200.000	
	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora)	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110

		Alquiler de sillas.						
	Servicios personales	Coordinador	1	0,50	$5.000.000	$2.500.000	$2.500.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Profesional del área social	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Dinamizadores	3	0,50	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Asistente Administrativo	1	0,50	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	
Subtotal 1.6.1						**$17.998.110**	**$17.100.000**	**$898.110**
1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta	Apoyo Logístico	Refrigerios	40		$15.000	$600.000	$600.000	
		Almuerzos	40		$20.000	$800.000	$800.000	
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículos	3		$400.000	$1.200.000	$1.200.000	
	Equipos	Cabina de sonido + micrófono	1	-	$ 600.000	$600.000		$ 600.000
		Computador	1	-	$3.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros,	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110

		Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.						
	Servicios personales	Coordinador	1	0,50	$5.000.000	$2.500.000	$2.500.000	$ 0
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 0
		Profesional del área social	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 0
		Dinamizadores	3	0,50	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 0
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	$ 0
		Asistente Administrativo	1	0,50	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$ 0
Subtotal 1.6.2						**$19.598.110**	**$15.100.000**	**$4.498.110**
1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta	Apoyo Logístico	Refrigerios	25		$15.000	$375.000	$375.000	
		Almuerzos	25		$20.000	$500.000	$500.000	
	Equipos	Cabina de sonido + micrófono	1	-	$ 600.000	$600.000		$ 600.000
		Computador	1	-	$3.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110

		de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.						
	Servicios personales	Coordinador	1	0,50	$5.000.000	$2.500.000	$2.500.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Profesional del área social	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Dinamizadores	3	0,50	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Asistente Administrativo	1	0,50	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	
Subtotal 1.6.3						**$17.873.110**	**$13.375.000**	**$4.498.110**
1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la Consulta previa PORH rio Teta	Apoyo Logístico	Refrigerios	90		$15.000	$1.350.000	$1.350.000	
		Almuerzos	90		$20.000	$1.800.000	$1.800.000	
	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículo tipo CHIVA	3		$1.300.000	$3.900.000	$3.900.000	
	Equipos	Video Beam	1		$1.000.000	$1.000.000		$ 1.000.000
		Cabina de sonido + micrófono	1	-	$ 600.000	$600.000		$ 600.000
		Computador	1	-	$3.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000

	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110
	Servicios personales	Coordinador	1	0,50	$5.000.000	$2.500.000	$2.500.000	
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Profesional del área social	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Dinamizadores	3	0,50	$2.000.000	$3.000.000	$3.000.000	
		Profesional en sistema de información geográfica (SIG)	1	0,50	$4.000.000	$2.000.000	$2.000.000	
		Asistente Administrativo	1	0,50	$2.000.000	$1.000.000	$1.000.000	
		Contador	1	0,50	$3.000.000	$ 1.500.000	$1.500.000	
Subtotal 1.6.4						**$26.548.110**	**$21.050.000**	**$5.498.110**
Total Actividad 1.6						**$82.017.440**	**$66.625.000**	**$15.392.440**
TOTAL CONVENIO						**$247.488.660**	**$208.300.000**	**$39.188.660**

Tabla Precios unitarios

NOTA: El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1590 del **17/09/2026 y 1578 del 15/09/2026**, los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR A APROPIAR
1590	17/09/2026	3 2 3 07 2433 048-20: SOBRETASA-PORCENTAJE AMBIENTAL	$58.250.000
	17/09/2026	3 2 3 07 2433 048-30: VERTIMIENTOS	$83.425.000
1578	15/09/2026	322 042420 002-20- PORCENTAJE AMBIENTAL	$66.625.000
TOTAL			**$ 208.300.000**

9. PLAZO

Será hasta por cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. DESEMBOLSO DE APORTES

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Anticipo: Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte de CRC, previa aprobación de la garantía única y la presentación de la cuenta de cobro correspondiente y evidencia de la gestión de la constitución de la veeduría.

Pagos Parciales: El sesenta por ciento (50%) se desembolsará mediante 2 actas parciales de treinta por ciento (30%) y veinte por ciento (20%) del valor total del aporte de CRC respectivamente; de acuerdo al avance físico del convenio, previa presentación del informe detallado de ejecución que incluya los soportes correspondientes y descritos en las obligaciones, certificación de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, este último si aplica. Amortizando en cada pago proporcionalmente el anticipo recibido.

Pago Final: El último pago se desembolsará con el acta de liquidación final del contrato y corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de CRC. Este debe ir acompañado del informe final de ejecución que incluya los soportes correspondientes y

descritos en las obligaciones, certificación de cumplimiento emitido por parte del supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado e igualmente el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, este último si aplica.

- El valor aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conveniente o asociado estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conveniente o asociado o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor designado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

10.1. Condiciones Desembolso

- Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término

duración del mismo.

- Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"
- Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.
- Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.
- Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.
- El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conveniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor designado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.
- Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Estará a cargo por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la profesional BIBIANA DUARTE RESTREPO o quien ésta designe, y por parte de Asuntos étnicos la ingeniera NATALI CAICEDO; o quien designe EL DIRECTOR GENERAL, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por ESAL.
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.
c) Levantar y firmar las actas respectivas.
d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra ESAL.
e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime

conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

12. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL

Como quiera que el Decreto Reglamentario 092 de 2017 establece que cuando exista más de una ESAL que aporte en efectivo o en bienes y servicios, se deberán establecer criterios que le permitan a la entidad pública comparar los ofrecimientos; en el presente capítulo se establecerán dichos requisitos, además de establecer la documentación que deberá aportar para el efecto de la celebración del convenio de asociación que ocupa este procedimiento.

A continuación, se establecen los requisitos y documentos que debe cumplir la ESAL para adelantar un procedimiento no competitivo o comparativo

Entendiendo que el proceso es **NO COMPETITIVO**, si existe una ESAL, que ofrezca aportar el 30% en dinero o en especie, presenta la documentación requerida en el acápite de requisitos habilitantes y conforme al cronograma que se establece.

Si dentro del plazo establecido en el cronograma, varias ESAL manifiestan por escrito estar en disposición de otorgar el aporte superior al 10.3% o en igual o mayor proporción al 30% ya sea en bienes o servicios o en dinero y presentan la documentación requerida como habilitante dentro de los plazos del cronograma se entenderá que el proceso **ES COMPETITIVO** y se dará aplicación al procedimiento y criterios establecidos en este capítulo.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

12.1.1. JURÍDICO

DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe

estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

- El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.
- La carta de presentación debe ser presentada en original.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro. LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o CRC del departamento, con una antigüedad no inferior a dos (2) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con al menos dos (2) años de anticipación a la celebración del convenio.

Para el caso de los Consejos Comunitarios, deberá aportar Certificado de Alcaldía municipal donde conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. Así mismo, autorización por parte de la Junta del Consejo Comunitario al representante legal para suscribir el convenio y los Estatutos del Consejo Comunitario. También deberá aportar el certificado de registro expedido por el Ministerio del Interior.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.
I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2024, según la nueva codificación establecida.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

12.1.2. TÉCNICO

DE ORDEN TÉCNICO.

A. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada acredite experiencia a través de la presentación de al menos (1) contrato y/o convenio con su respectiva acta de liquidación o de no contar con lo anterior, aporte certificación, cuyo objeto evidencie la ejecución de programas y/o acciones que propendan por la sostenibilidad ambiental.

B. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Certificación del representante legal.**

- Los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.

D. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de los mencionados antecedentes de los administradores y miembros de la junta u órgano colegiado de la ESAL.

E. REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

F. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

G. CERTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN COMUNIDADES ÉTNICAS.

La ESAL interesada en participar, deberá aportar carta de voluntad suscrita por cada una de los representantes legales de las comunidades afro presentes en el área de influencia del PORH río Teta (tres consejos comunitarios: Cerro Teta, Cuenca del Río Cauca y Micro Cuenca de los Ríos Teta y Mazamorrero y Zanjón de Garrapatero, donde se evidencie que existe aceptación general de las comunidades en lo que respecta a la articulación, coordinación y preparación de la consulta previa en sus territorios.

12.1.3. FINANCIERO

DE ORDEN FINANCIERO

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	**Fórmula**	**Margen solicitado**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte

indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2025.

13. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación de las propuestas se desarrollará en dos etapas. En primera instancia, se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en los documentos del proceso. Las propuestas deberán acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos para continuar a la etapa de evaluación.

Posteriormente, las propuestas que resulten habilitadas serán evaluadas y ponderadas de acuerdo con los factores y criterios de selección previamente establecidos, los cuales estarán directamente relacionados con el objeto, las actividades y los resultados esperados del convenio y permitirán realizar una comparación objetiva entre las entidades participantes.

Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el presente convenio corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.188.660)**, equivalente aproximadamente al 1**9 % del valor total del convenio**, y que dicho aporte es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección se adelantará mediante **procedimiento competitivo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos y serán objeto de evaluación conforme a los criterios de selección puntuables definidos en la presente convocatoria.

En caso de presentarse una única propuesta, esta será objeto de verificación de los requisitos habilitantes y, de resultar habilitada, la Corporación podrá continuar con el procedimiento correspondiente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y el régimen jurídico aplicable.

Cuando se presenten dos o más propuestas habilitadas, la Corporación realizará la comparación y ponderación de estas de acuerdo con los criterios de selección objetiva

establecidos en la convocatoria, seleccionando la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento del objeto y los objetivos comunes del convenio.

SI DOS O MAS ENTIDAD APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Si la experiencia aportada, para acreditar el requisito habilitante, además acredita que se trató de la ejecución de un proceso de fortalecimiento organizativo, formativo o de capacidades dirigidos a Consejos Comunitarios, asociaciones étnicas o comunidades del norte del departamento del Cauca o de la región suroccidente del país, que hayan comprendido componentes de formación, apropiación social del conocimiento, fortalecimiento organizativo o gobernanza territorial, aspectos que resultan directamente relacionados con el objeto del presente convenio, orientado al fortalecimiento de capacidades en gobernanza y gestión biocultural, obtendrá 40 puntos.

C. Si el domicilio de la ESAL es Santander de Quilichao obtendrá 30 puntos, criterio verificable con el certificado de existencia y representación legal.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversas).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

14. **CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.**

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley

- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o

solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

15. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

15.1. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

15.2. CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

15.3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el conveniente deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 2026

Municipios del Departamento del Cauca: Buenos Aires y Santander de Quilichao

La subcuenca río Teta hace parte de la subzona hidrográfica Quinamayó, se localiza en el norte del departamento del Cauca, haciendo parte en su mayor porcentaje del municipio de Buenos Aires y la otra parte al municipio de Santander de Quilichao, el cauce principal inicia en el corregimiento San Ignacio perteneciente al municipio de Buenos Aires a una altura aproximada de los 2000 y 2100 msnm.

En su recorrido se une con varios tributarios de importancia como la Quebrada el Uvo, Quebrada el Purgatorio, Quebrada San Miguel, Rio Mazamorrero, hasta llegar al rio Cauca, donde tributa después de haber sido fuente de abastecimiento para uso humano y agrícola en su parte alta, en la parte media por la minería y en la parte baja por las industrias cañeras.

El área total de la cuenca es de 17.918 Has, la longitud total del drenaje corresponde a 54,47 km entre su nacimiento ubicado en la coordenada 1055975E, 816214N y la desembocadura al río Cauca ubicada en la coordenada 1057691E, 834809N. El rio desemboca en el corregimiento la Balsa, en el municipio de Buenos Aires a una altura cercana a los 967 msnm (Fuente: PORH río Teta).

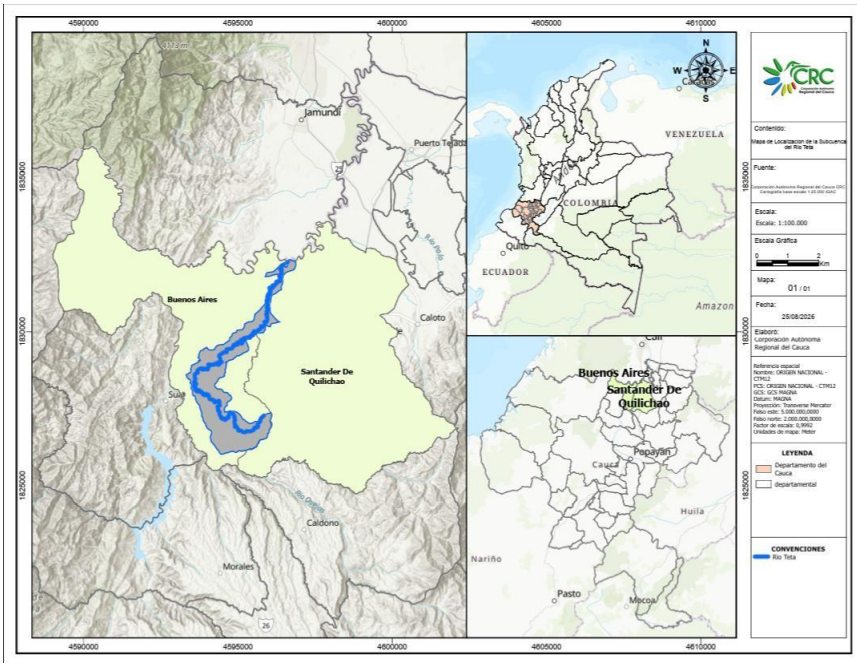


Figura 1. Localización de la subcuenca del río Teta. (Fuente: PORH río Teta)

Municipios:

Tabla 15. Localización proyecto.

Municipios
Santander
Buenos Aires

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 16. Georreferenciación del proyecto.

NOMBRE DEL ÁREA A INTERVENIR (PUNTO O POLÍGONO)	ESTE (X)	NORTE (Y)
Santander	1055975	816214
Buenos Aires	1057691	834809

Fuente: Elaboración Propia

17. POBLACIÓN BENEFICIARIA

En la Subcuenca del río Teta se encuentran asentadas diferentes comunidades pertenecientes a los municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao, en dichas áreas coexisten comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas, cada una con sus propias particularidades culturales y formas de vida. Las comunidades correspondientes a la población afrocolombiana asentadas en el área de influencia del PORH río Teta es la siguiente:

Tabla 17. Comunidades afrocolombianas en el área de influencia de la subcuenca del río Teta en los municipios de Buenos Aires y Santander de Quilichao

Municipios	Corregimientos o Veredas	Consejo Comunitario
Buenos Aires	San Gregorio Chambimbe Mirasoles Munchique Honduras Ovejas Palo Blanco San Joaquín Cascarillo Santa Bárbara La Pila Santa Rosa San Marcos - La María Chiquinquirá Cabecera municipal Santa Catalina	Cerro Teta
	La Laguna, San Miguel, Balsa Brígida, La Ceiba, La Mariana, La Balsa, Mazamorrero, Cascajero y Guayabal (Teta)	Cuenca del Río Cauca Micro Cuenca de los Ríos Teta Mazamorrero
Santander de Quilichao	El Palmar Arboledas Santalucia Mazamorrero La Toma Los Ángeles Alto Palmar Bajo San Francisco.	Zanjón de Garrapatero

Fuente: Elaboración Propia

Los consejos comunitarios que se encuentran en el área de influencia de la subcuenca del río Teta son: Cerro Teta, Zanjón de Garrapatero y Cuenca del río Cauca y Microcuenca río Teta Mazamorrero y están distribuidos de la siguiente manera:

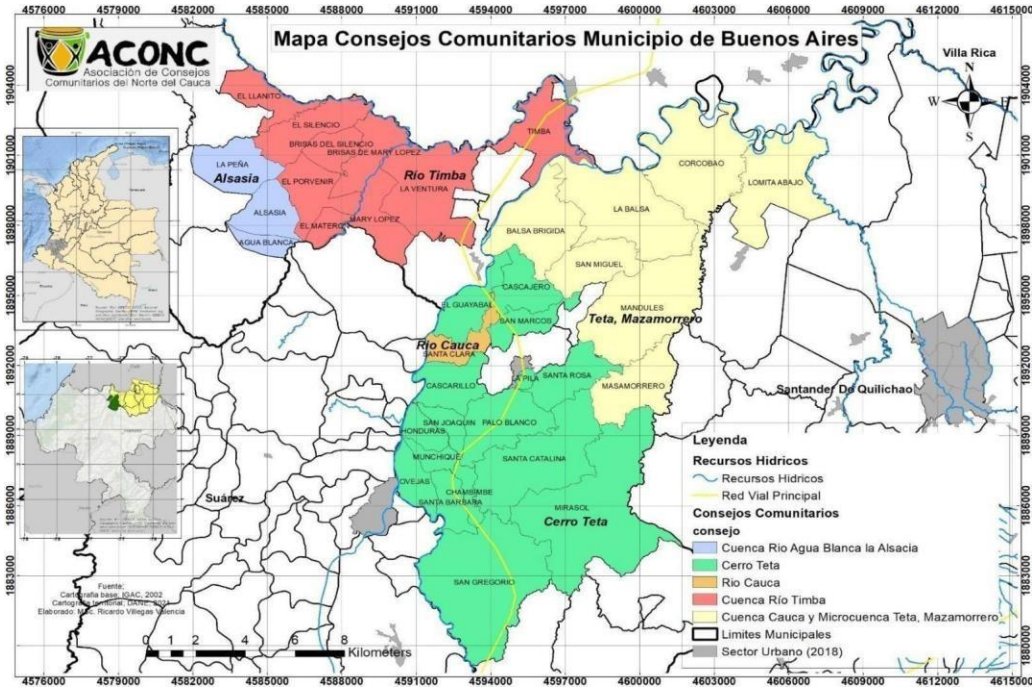


Figura 2. Mapa Consejos Comunitarios. (Fuente: Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca)

Los consejos comunitarios sobre el área de influencia del río Teta tienen la siguiente población:

Tabla 18. Población consejos comunitarios

Consejo comunitario	Población
Zanjón de Garrapatero	4360
Cerro Teta	11.000
Cuenca Río Cauca y Teta Mazamorrero	9.200
Total	**24.560**

Fuente: DANE

Además, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico PORH del río Teta beneficia a toda la población de los municipios en dónde se encuentra la subcuenca, puesto que este instrumento de planeación permite un manejo más eficiente y sostenible del recurso hídrico, ayuda a conservar la calidad y cantidad del agua para las futuras generaciones, facilita la resolución de conflictos por el uso del agua, contribuye al desarrollo económico y social de las comunidades, en armonía con el medio ambiente y permite tomar medidas para enfrentar los efectos del cambio climático en los recursos hídricos.

En ese sentido, según las proyecciones a 2025 del Censo Nacional de Población 2018 realizadas por el Departamento de Planeación Nacional - DANE, el municipio de Buenos Aires en la actualidad cuenta con un total de 36.190 habitantes, una densidad poblacional de 87,05 hab/Km^2. Se debe destacar que la población está conformada por un total de 17.922 hombres (49.5%) hombres y 18.268 (50.5%) mujeres, es preciso señalar que la población a nivel

territorial presenta una distribución poblacional de 1.031 habitantes (2,85%) en la zona urbana y 35.159 habitantes (97,15%) en el sector rural

Por otra parte, el municipio de Santander de Quilichao en la actualidad cuenta con un total de 119.121 habitantes, una densidad poblacional de 268,38 hab/km². Se debe destacar que la población está conformada por un total de 58.037 (48,7%) hombres y 61.084 (51,3%) mujeres, es preciso señalar que la población a nivel territorial presenta una distribución poblacional de 54.116 (45,6%) en la zona urbana y 65.005 (54,4%) en el sector rural (Terridata, DNP, 2024).

Tabla 19. Población municipios

Municipio		Población	% de población
Buenos Aires	Total	36.190 habitantes	100%
	Urbana	1.031 habitantes	2,85%
	Rural	35.159 habitantes	97,15%
Santander de Quilichao	Total	119.121 habitantes	100%
	Urbana	54.116 habitantes	45,6%
	Rural	65.175 habitantes	54,4%
Total		153.720 habitantes	

Fuente: Terridata DNP (2025)

En el municipio se observa que la mayor proporción de población se encuentra en edad económicamente activa, lo que implica el fortalecimiento por parte del Estado de programas educativos a nivel técnico y universitario que suplan las necesidades de talento humano que se requiere según la oferta laboral, así como también los proyectos de generación de oferta laboral, teniendo en cuenta que uno de los determinantes sociales que influyen en el estado de la salud y bienestar de la población, es la actividad económica que se desempeña y los niveles de ocupación.

Existe una mayor proporción de población masculina de 0 a 24 años, periodo en el que se comienza a observar el mayor número de población femenina en el resto de los grupos de edad. Este comportamiento se relaciona con violencia, conductas no saludables en la población masculina que tiene cierta afinidad al riesgo y poco autocuidado.

Tabla 20. Distribución de la población por Ciclo Vital (años 2005,2018 y 2019)

Ciclo Vital	2005		2018		2020	
	Número Absoluto	Frecuencia Relativa	Número Absoluto	Frecuencia Relativa	Número Absoluto	Frecuencia Relativa
Primera infancia (0 a 5 años)	9.469	11,79	10.499	9,51	10.554	9,34
Infancia 6 a 11 años)	10.919	13,60	10.603	9,60	10.556	9,34
Adolescencia (12 a 18 años)	11.906	14,83	13.363	12,10	13.015	11,52
Juventud (19 a 26 años)	19.628	24,45	25.982	23,52	25.885	22,91
Adultez (27 a 59 años)	29.624	36,90	44.616	40,40	46.303	40,98
Persona mayor (60 años y más)	6.939	8,64	13.262	12,01	14.241	12,60
Población Total	**80.280**		**110.445**		**113.001**	

Fuente: Datos DANE 2005 y DANE CNPV- 2018

18. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ACTIVIDADES/ ACCIONES	MESES					COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	1	2	3	4	5	
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**					
Producto 2	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados mediante mecanismos de consulta previa.**					
Actividad 2.3	**Realizar el desarrollo de Preconsulta de los PORH ríos Teta**					
Acción 2.3.1 Elaborar plan de trabajo y estrategia de participación para desarrollo de la ruta metodológica del proceso de Consulta previa del río Teta.	$ 34.698.110					$ 34.698.110
Acción 2.3.2 Concertar ruta metodológica y firma del acta de apertura de Consulta previa PORH rio Teta.	$ 40.850.000					$ 40.850.000
Actividad 2.5	**Actualizar la formulación de los PORH ríos Teta en los aspectos requeridos mediante socialización y concertación con las comunidades étnicas, para la**					

	adopción de los PORH.					
2.5.1 Actualizar módulo de calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.				$ 53.100.000		$ 53.100.000
2.5.2. Actualizar módulo de participación social con definición de componentes y líneas estratégicas del plan del PORH río Teta.			$ 36.823.110			$ 36.823.110
NOMBRE DEL PROYECTO 24020:	**FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA GOBERNANZA AMBIENTAL EN TERRITORIOS ÉTNICOS Y CAMPESINOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**					
Producto 1	**Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental.**					
Actividad 1.6	**Apoyar en la dinamización de las consultas previas con comunidades afro e indígenas del Departamento del Cauca, en marco de los procesos de la CRC**					
1.6.1. Identificar las problemáticas actuales de la calidad del agua en los tramos definidos del área de influencia del PORH río Teta.		$ 17.998.110				$ 17.998.110
1.6.2. Elaborar documento de identificación de impactos y medidas a tomar para la Consulta previa de adopción del PORH río Teta				$ 19.598.110		$ 19.598.110
1.6.3. Elaborar propuesta de protocolización de la Consulta previa del PORH río Teta				$ 17.873.110		$ 17.873.110
1.6.4. Concertar y firmar Acta de protocolización de la					$ 26.548.110	$ 26.548.110

Consulta previa PORH rio Teta						
TOTAL	**$ 75.548.110**	**$ 17.998.110**	**$ 36.823.110**	**$ 90.571.220**	**$ 26.548.110**	**$ 247.488.660**

Tabla. Cronograma

19. BENEFICIOS

El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) es una herramienta de planificación con una proyección mínima de diez años. Permite a las autoridades ambientales gestionar las fuentes de agua para asegurar la calidad y cantidad necesarias que sostengan los ecosistemas y sus diferentes aprovechamientos por parte de las comunidades y usuarios en general. Mediante el diagnóstico de la calidad del agua, este plan regula de forma sostenible usos como el consumo humano, la agricultura, la ganadería, la recreación y la industria, garantizando el desarrollo de las actividades productivas sin poner en riesgo la biodiversidad y los ecosistemas relacionados. Con la formulación y adopción del PORH río Teta, se obtendrá información importante para la planificación y gestión de la fuente como:

- Clasificación de las aguas.
- El inventario de usuarios del cuerpo de agua.
- Los objetivos de calidad a ser cumplidos y alcanzados por dichos usuarios en el corto mediano y largo plazo.
- Los usos permitidos.
- Las posibilidades de aprovechamiento.
- Programas, proyectos y monitoreo, cuyo propósito, será obtener la mejor condición natural que sea posible para el cuerpo de agua.

De acuerdo con la Guía para el Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial[3], la formulación e implementación del PORH requiere diseñar una estrategia metodológica de participación que incluya a todos los actores relevantes. Este proceso legitima el plan, facilita el intercambio de información y permite identificar los conflictos del cuerpo de agua, la socialización permanente de los resultados de cada fase. Adicionalmente, se deben identificar áreas de reglamentación especial, como los **territorios étnicos**; por ello, una vez delimitada el área de influencia del PORH, se debe solicitar formalmente a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) que determine la procedencia de la Consulta previa para el plan por la presencia de comunidades étnicas.

En este sentido, la formulación, adopción e implementación de los PORH conlleva beneficios sociales, económicos y ambientales, dado su carácter participativo e incluyente, con acciones específicas en las que las particularidades y cosmovisión de las comunidades étnicas deben se incorporadas en el proceso, mediadas por procesos de socialización, construcción

[3] MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO, Guía para el ordenamiento del recurso hídrico continental superficial, Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico (2028). Consultado en: https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/gestion-integral-del-recurso-hidrico/administracion-del-recurso-hidrico/calidad/ordenamiento-del-recurso-hidrico/guia-para-el-ordenamiento-de-recuro-hidrico

colectiva y educación ambiental que permitan la apropiación social de plan en la conservación de la fuente hídrica. La adopción del PORH incorpora los acuerdos construidos en el proceso de Consulta Previa con las autoridades étnicas, garantizando el respeto a los derechos territoriales, culturales y colectivos de las comunidades desde la formulación del plan. Su implementación representa un conjunto de beneficios que fortalecen la relación de las comunidades con el territorio, en coherencia con los principios de participación efectiva, buena fe, carácter previo, información oportuna, interculturalidad, flexibilidad y diálogo establecidos en el proceso de Consulta Previa.

A continuación, se detallan algunos de los principales beneficios sociales, económicos y ambientales asociados a la formulación y adopción del PORH río Teta para las comunidades afrocolombianas de los municipios de Santander de Quilichao y Buenos Aires, que se encuentran en el área de influencia de la fuente hídrica.

19.1 Beneficios sociales

La implementación del PORH río Teta generará amplios beneficios sociales para las comunidades afrodescendientes del territorio, fortaleciendo la seguridad hídrica mediante la garantía de acceso al agua para usos domésticos, productivos y culturales. El proceso promueve el fortalecimiento del gobierno propio y la participación comunitaria, al incorporar de manera vinculante los acuerdos construidos en la Consulta Previa, lo que fomenta un mayor sentido de pertenencia, corresponsabilidad y cohesión social frente al manejo del recurso hídrico.

La participación en la toma de decisiones contribuye también a la reducción de conflictos por el uso del agua, al tiempo que la mejora en la calidad del recurso incide directamente en el bienestar, la salud y la calidad de vida de la población, fortaleciendo condiciones de saneamiento básico. Así mismo, el PORH permite avanzar hacia una mayor equidad social, garantizando un acceso más justo y equilibrado al agua, especialmente para comunidades históricamente vulneradas. Estos avances se articulan con el desarrollo local sostenible, promoviendo prácticas productivas compatibles con el cuidado del territorio y generando oportunidades económicas comunitarias. La elaboración e implementación del plan también impulsa una mayor conciencia ambiental y una cultura de protección del agua como bien natural y cultural, favoreciendo la preservación de prácticas tradicionales, la relación ancestral con el río y el empoderamiento comunitario en gestión ambiental, fortaleciendo capacidades locales para el control, la vigilancia y el manejo adecuado del recurso hídrico en coordinación con otros actores sociales, púbicos y privados.

19.2 Beneficios Económicos

En concordancia con los principios de sostenibilidad y el ordenamiento participativo del territorio, la adopción del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) del río Teta generará significativos beneficios económicos a largo plazo. Estas ventajas se derivan de la gestión sostenible del agua y de la creación de condiciones favorables para el desarrollo local, distribuidas en los siguientes ejes:

- Optimización de usos productivos: Fortalecerá actividades tradicionales como la agricultura, la pesca artesanal y los emprendimientos comunitarios.
- Gestión del riesgo: Incorporación de acciones orientadas a prevenir, mitigar y controlar la alteración de la calidad del agua para proteger la salud pública, los ecosistemas y la economía local

- Eficiencia en la inversión: El contar con el PORH permite la delimitación clara de áreas de restricción, conservación y usos potenciales, facilitará la planificación y gestión efectiva de inversiones públicas y comunitarias.
- Valorización del territorio: La mejora en la seguridad hídrica y la calidad ambiental incrementará la plusvalía de los bienes inmuebles aledaños, dinamizando la economía local.

19.3 Beneficios Ambientales

Desde el enfoque ambiental–ético reconocido en la Guía de Consulta Previa, la implementación del PORH río Teta fortalecerá la protección integral del recurso hídrico, reconociendo al río como un elemento esencial del territorio ancestral y de la vida comunitaria. Los principales impactos ambientales incluyen:

- Conservación de ecosistemas estratégicos: Favorecerá la restauración de rondas hídricas, nacimientos, humedales y zonas de recarga hídrica identificadas por las comunidades, blindando la biodiversidad y la seguridad alimentaria derivadas de las zonas de protección del río.
- Protección de la vida acuática: Establecerá zonas de manejo y restricciones para actividades perjudiciales, asegurando la supervivencia de especies y hábitats en los ecosistemas relacionado con la fuente hídrica
- Prevención de desastres y resiliencia: Incorporará medidas de adaptación frente al cambio climático para mitigar riesgos por posibles inundaciones, sequías, erosión, pérdida de cobertura vegetal y contaminación del agua
- Restauración de áreas degradadas: Consolidará acciones de recuperación de los ecosistemas protectores y reguladores del río, rehabilitación de humedales y remoción de contaminantes bajo un modelo de gestión participativa.

De otra parte, con la Ley 2273 de 2022 se aprobó el Acuerdo de Escazú para el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Este acuerdo consolida el marco jurídico para la protección de los derechos ambientales y fortalece la defensa de los líderes ambientales en el país, y en este caso con especial énfasis para las comunidades étnicas del área de influencia del PORH río Teta.

20. SUPERVISOR DEL CONVENIO:

Estará a cargo por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la profesional BIBIANA DUARTE RESTREPO o quien ésta designe, y por parte de Asuntos étnicos la ingeniera NATALI CAICEDO; o quien designe EL DIRECTOR GENERAL, quienes ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio.

Por parte de La organización la supervisión estará a cargo de la Representante legal o quien haga sus veces.

21. MULTAS

De conformidad con lo que establece en el capítulo sexto del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, la CRC le impondrá las siguientes multas:

- Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte de la CRC por cada día de retraso.
- Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte de la CRC por cada día de retraso.
- Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa de la CRC, el valor del convenio en cuanto al aporte de la CRC.
- Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte de la CRC por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento.
- Por no presentar el informe de actividades a la CRC de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte de la CRC.
- Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte de la CRC por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas.
- Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte de la CRC por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por la CRC, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. La ESAL autoriza a la CRC para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude la CRC por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio.

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

La CRC podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos:

- Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad
- Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado
- Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL
- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la ESAL
- Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

- Por mutuo acuerdo a las partes.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

25. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne a la CRC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes.

26. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

27. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

28. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

c. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	CalificaciónTotal	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3-RiesgoBajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente	1-Raro	2-Menor	3-RiesgoBajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbable	3-moderado	5-Riesgomedio	Medio

4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3-RiesgoBajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-RiesgoMedio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-RiesgoMedio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-RiesgoMedio	Medio

Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo:

No.	¿Aq	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equili	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

	uiénseleasigna?		Probabilidad	Impacto	Calificación Total	brio económico del contrato?	implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto convenido mediante Seguimiento del convenio efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el conveniente	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el conveniente	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta del convenio e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto del convenio y obligaciones a convenir	2-Improbable	1-insignifican	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2016-2019 para así realizar una buena calificación del objeto convenido y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.

				te					
6	CONVINIENTE	Reprogramación de tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Conveniente y supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONVINIENTE	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de realizar actividades de ejecución del convenio en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Conveniente y supervisor	El conveniente soportará la realización de planes de contingencia en el evento que se presente un evento social que afecte el cumplimiento de una o varias obligaciones convenidas.	Cada vez que se presente la necesidad.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental CRC

Anexo: Anexo técnico PORH Rio Teta con radicado SGA-16702-2026

Proyectó: Marlon Alexis Solano Contratista SGA
Sebastián Gonzales Erazo Psi. Contratista SGA
Revisó: Bibiana Duarte Restrepo